

**UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA**  
**MÁSTER EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**TRABAJO FINAL DE MÁSTER**

***GUÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES INSTITUCIONALES PARA EL OTORGAMIENTO  
INICIAL DEL REGISTRO CALIFICADO SEGÚN EL DECRETO 1330 DE 2019 DEL MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA***

Modalidad de proyecto: **PLANTEAMIENTO TEÓRICO**

Tipo de documento: **TRABAJO FINAL DE MÁSTER – INFORME**

Autor: **OSCAR GERMÁN MONTALVO LONDOÑO**

Tutor: **OSCAR ALCAIDE MILIÁ**

**22 DE JUNIO DE 2020**

## ÍNDICE

<b><u>1. INTRODUCCIÓN</u></b>	4
<b><u>2. PALABRAS CLAVE</u></b>	6
<b><u>3. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y CONCEPTUAL</u></b>	6
<b><u>3.1 EL DECRETO 1330 Y EL REGISTRO CALIFICADO</u></b>	6
<b><u>3.2 EL DECRETO 1330 Y SU RELACIÓN CON LOS ESTÁNDARES Y LAS DIRECTRICES</u></b>	7
<b><u>3.3 EL DECRETO 1330 Y LA OBLIGATORIEDAD DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LAS IES</u></b>	9
<b><u>3.4 LAS GUÍAS, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES Y DIRECTRICES</u></b>	11
<b><u>4. CONTEXTUALIZACIÓN y JUSTIFICACIÓN</u></b>	12
<b><u>5. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS</u></b>	16
<b><u>5.1 OBJETIVO GENERAL</u></b>	16
<b><u>5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u></b>	16
<b><u>6. DISEÑO METODOLÓGICO</u></b>	16
<b><u>6.1 FASES O ETAPAS</u></b>	16
<b><u>6.2 ENFOQUE METODOLÓGICO</u></b>	17
<b><u>6.3 TÉCNICAS DE RECOGIDA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN</u></b>	18
<b><u>7. ASPECTOS ÉTICOS</u></b>	19
<b><u>8. RESULTADOS Y DISCUSIÓN - GUÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES INSTITUCIONALES PARA EL OTORGAMIENTO INICIAL DEL REGISTRO CALIFICADO SEGÚN EL DECRETO 1330 DE 2019 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA</u></b>	20
<b><u>8.1 INTRODUCCIÓN</u></b>	20
<b><u>8.2 CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (SIAC)</u></b>	21
<b><u>8.2.1 EL COMPONENTE DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN</u></b>	23
<b><u>8.2.1.1 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</u></b>	23

<a href="#"><u>8.2.1.2 PRESUPUESTACIÓN</u></a>	24
<a href="#"><u>8.2.1.3 ANÁLISIS, EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y RETROALIMENTACIÓN</u></a>	26
<a href="#"><u>8.2.1.4 ORGANIZACIÓN</u></a>	29
<a href="#"><u>8.2.1.5 RENDICIÓN DE CUENTAS</u></a>	31
<b><a href="#"><u>8.2.2 EL COMPONENTE DE EJECUCIÓN</u></a></b>	33
<a href="#"><u>8.2.2.1 APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA</u></a>	33
<a href="#"><u>8.2.2.2 INVESTIGACIÓN</u></a>	41
<a href="#"><u>8.2.2.3 EXTENSIÓN</u></a>	45
<a href="#"><u>8.2.2.4 GESTIÓN DE ESTUDIANTES</u></a>	48
<a href="#"><u>8.2.2.5 GESTIÓN DE DOCENTES</u></a>	50
<a href="#"><u>8.2.2.6 GESTIÓN DE FUNCIONARIOS</u></a>	52
<a href="#"><u>8.2.2.7 GESTIÓN DE EGRESADOS</u></a>	53
<b><a href="#"><u>8.2.3. EL COMPONENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</u></a></b>	55
<b><a href="#"><u>9. CONCLUSIONES</u></a></b>	59
<b><a href="#"><u>10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</u></a></b>	63
<b><a href="#"><u>11. ANEXOS</u></a></b>	69
<a href="#"><u>11.1 ANEXO N°1: CONDICIONES INSTITUCIONALES DEL DECRETO 1330 DE 2019</u></a>	70
<a href="#"><u>11.2 ANEXO N°2: RELACIÓN ENTRE LOS ARTÍCULOS DEL DECRETO 1330 DE 2019 SOBRE LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES DE CALIDAD Y LOS PROCESOS DE LA GUÍA DEL SIAC</u></a>	75
<a href="#"><u>11.3 ANEXO N°3: LISTADO DE INDICADORES ASOCIADOS A CADA PROCESO</u></a>	79

## GUÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES INSTITUCIONALES PARA EL OTORGAMIENTO INICIAL DEL REGISTRO CALIFICADO SEGÚN EL DECRETO 1330 DE 2019 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

### 1. INTRODUCCIÓN

Para contextualizar el tema central de este trabajo, es decir, la construcción de una guía para la verificación de condiciones institucionales para el otorgamiento inicial del Registro Calificado según el Decreto 1330 de 2019, es esencial entender cómo está estructurado el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Colombia<sup>1</sup>. Éste está compuesto por tres subsistemas: la evaluación externa, la información y el fomento. Estos subsistemas tienen, a su vez, tres elementos clave que los soportan: la legislación sobre el aseguramiento de la calidad; los organismos que realizan dicha evaluación; y las plataformas de información y de fomento que alimentan la toma de decisiones de los organismos responsables.

El Registro Calificado está reglamentado en la legislación, es operado por uno de los organismos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Colombia y alimenta el sistema de información. A continuación, se muestran brevemente estos tres elementos que están a la base:

En cuanto a la legislación, las principales normas sobre la calidad de la Educación Superior son las siguientes: La Ley 30 de 1992, que define el carácter y la autonomía de las instituciones de educación superior (IES), las condiciones para la creación de las instituciones públicas, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza. El Decreto 1478 de 1994 que establece los requisitos para la creación de instituciones privadas. La Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1280 de 2018 que establecen las condiciones de calidad que deben cumplir las IES y los programas en lo referente al Registro Calificado y a la Acreditación, y el Decreto 1330 de 2019 que establece las condiciones actuales vigentes de calidad en lo referente al Registro Calificado.

En cuanto a los organismos que regulan el aseguramiento de la calidad, La Ley 30 de 1992 creó el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), máxima instancia colegiada y representativa para la orientación de políticas públicas en educación superior en Colombia. El Decreto 2230 de 2003 creó la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad

---

<sup>1</sup> La información siguiente sobre el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Colombia, se encuentra en las páginas web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co>, en diversos artículos y referencias que sería prolijo citar uno por uno en este lugar. Incluiré cada una de las normas citadas y las páginas consultadas como parte de las referencias bibliográficas.

de la Educación Superior, (CONACES), que tiene entre sus funciones la evaluación del cumplimiento de los requisitos para la creación de IES, su transformación, su redefinición y la evaluación de sus programas académicos. La Ley 30 de 1992, reglamentada por el Decreto 2904 de 1994, creó también el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), un organismo que hace parte del Sistema Nacional de Acreditación y que realiza la evaluación con fines de acreditación.

Para que los organismos descritos anteriormente puedan cumplir sus funciones, se crearon unos sistemas de información, cada uno de ellos con funciones y finalidades diversas: el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior (SACES), el Sistema para la Prevención de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior (SPADIES), los Exámenes de Calidad de la Educación Superior (ECAES) y, finalmente, el Observatorio Laboral para la Educación (OLE). El subsistema de fomento de la educación está compuesto por elementos tales como el fortalecimiento institucional, el uso de las nuevas tecnologías y el acompañamiento a planes de mejoramiento.

El Cuadro N°1 muestra de manera sintética cómo los subsistemas de información y de fomento alimentan e interactúan con los organismos encargados de realizar el Aseguramiento de la Calidad.

**Cuadro N°1: Subsistemas del Sistema de Aseguramiento de la Calidad**



Tomado de <https://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/article-227110.html>

Este cuadro muestra también una primera realidad del Aseguramiento de la Calidad en Colombia: las IES y sus programas son evaluados en dos momentos, uno de carácter

obligatorio, realizado por la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, para el otorgamiento inicial o para la renovación del Registro Calificado; y el otro voluntario, realizado por el Consejo Nacional de Acreditación, CNA, para la acreditación institucional o de alta calidad. Este trabajo se focalizará en el Registro Calificado.

El Decreto 1330 de 2019 introdujo una nueva normativa en Colombia para la obtención del Registro Calificado que, según lo que ya se dijo más arriba, es una condición habilitante para que una Institución de Educación Superior (IES) pueda operar como tal. (Véase Anexo N°1: Condiciones institucionales del Decreto 1330 de 2019). A partir de un planteamiento teórico, este trabajo está dirigido a organizaciones públicas o privadas colombianas que buscan obtener el Registro Calificado para ser habilitadas como IES en Colombia. Tiene la forma de una guía de verificación, es decir, de una herramienta que sirve a las IES de orientación en el proceso, y de lista de chequeo, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las condiciones institucionales para el otorgamiento del Registro Calificado. Y, al mismo tiempo, la guía está concebida como una herramienta para que la IES implemente desde el inicio de su vida institucional un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), que le permita ir más allá de la verificación hacia la construcción de una cultura de calidad y de mejoramiento continuo.

**2. PALABRAS CLAVE:** Decreto 1330 de 2019; Registro Calificado; Verificación de condiciones de calidad; Guía; Directrices; Indicadores.

### **3. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y CONCEPTUAL**

#### **3.1 EL DECRETO 1330 Y EL REGISTRO CALIFICADO**

El Ministerio de Educación Nacional de Colombia expidió el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 (Ministerio de Educación Nacional de Colombia - MEN, 2019). Este decreto tiene como objetivo primordial la reglamentación del Registro Calificado. Como bien lo define esta misma norma en el Artículo 2.5.3.2.2.1., el Registro Calificado es:

*“un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas*

*académicos de educación superior en territorio nacional (...) El registro calificado del programa académico de educación superior es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica y evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior y aquellas habilitadas por la Ley”.<sup>2</sup>*

El Decreto 1330 de 2019 establece cuáles son las condiciones que deben cumplir las IES para obtener dicho Registro Calificado. Estas condiciones son descritas en el mismo documento como “características necesarias a nivel institucional que facilitan y promueven el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones”. Un ejemplo de estas características es la primera de ellas que dice:

*“Mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores. La institución demostrará la existencia, implementación y divulgación de políticas institucionales, reglamento profesoral y reglamento estudiantil o sus equivalentes en los que se adopten mecanismos y criterios para la selección, permanencia, promoción y evaluación de los profesores y de los estudiantes, con sujeción a lo previsto en la Constitución y la ley. Tales documentos deben estar dispuestos en los medios de comunicación e información institucional.”*

### **3.2 EL DECRETO 1330 Y SU RELACIÓN CON LOS ESTÁNDARES Y LAS DIRECTRICES**

Revisando la literatura relativa a los marcos nacionales e internacionales de aseguramiento de la calidad, tales como los *Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG)* (Criterios y Directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG)), el *Quality Code* del Reino Unido, los *Estándares de calidad* en países de América Latina o en la Región Asia Pacífico, puede afirmarse que las “condiciones” o “características” establecidas en el Decreto 1330 de 2019 pueden asimilarse a los conceptos de “Estándares” o “Criterios” y de “Directrices”, tal como los describe Lee Harvey en su *Analytic Quality Glossary*:

---

<sup>2</sup> De aquí en adelante, las citas textuales del Decreto 1330 de 2019 irán en cursiva. La negrilla siempre estará fuera del texto original y es de iniciativa propia. Habiéndose citado la fuente al inicio de este párrafo, en la Referencia Bibliográfica y habiéndose transcrito el texto completo sobre las condiciones institucionales en el Anexo N°1, para facilitar la lectura del trabajo no se escribirá la referencia bibliográfica en cada cita del decreto.

**“Standard:** *Standard is both: 1. a fixed criterion against which an outcome can be compared; 2. a level of attainment.* (El estándar es a la vez: 1. un criterio fijo contra el cual se puede comparar un resultado; 2. un nivel de logro).  
**Guideline:** *Guidelines for quality in higher education provide advice on what should be monitored and how this monitoring of quality should be carried out.* (Las directrices para la calidad en la educación superior brindan asesoramiento sobre lo que se debe monitorear y cómo se debe llevar a cabo este monitoreo de la calidad).” (Harvey, 2004-12).

Como el término inglés “standard” se traduce al español algunas veces como “estándar” y en otras como “criterio”, Carme Edo y Esther Huertas precisan lo siguiente:

“Los términos estándar y criterio son muy próximos y en ocasiones se confunden. El término estándar es más inclusivo que el término criterio. Así, estándar hace referencia a un principio amplio, mientras que criterio se refiere a los elementos específicos que deben estar presentes para validar el principio.” (2019, pág. 7).

Por otra parte, acerca del concepto de “directrices”, también Carme Edo y Esther Huertas, afirman que las directrices “explican por qué el estándar es importante y describen cómo se puede aplicar. Exponen las buenas prácticas en el ámbito correspondiente para que los colectivos implicados en el aseguramiento de la calidad los tengan en cuenta.” (2019, pág. 8).

El Decreto 1330 de 2019, además de los estándares o criterios, establece también directrices. Un ejemplo de éstas: la primera condición o característica sobre los mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores, que se reseñó más arriba, viene desglosada en varias directrices (Artículo 2.5.3.2.3.1.2):

*“a) Mecanismos de selección y evaluación estudiantes. El reglamento estudiantil, o su equivalente, debe establecer los requisitos y criterios precisos y transparentes para: la inscripción, admisión, ingreso, matrícula, deberes y derechos, distinciones e incentivos, régimen disciplinario y demás aspectos académicos, que faciliten a los estudiantes la graduación en condiciones calidad, los cuales deberán ser coherentes y consistentes con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. Así mismo, la institución deberá contar con políticas e información cualitativa y cuantitativa, que le*



*permita establecer las estrategias conducentes a mejorar el bienestar, permanencia y graduación de los estudiantes.”*

### **3.3 EL DECRETO 1330 Y LA OBLIGATORIEDAD DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LAS IES**

La norma que antecedió el Decreto 1330 de 2019 en relación con el Registro Calificado fue el Decreto 1280 de 2018, el cual fue derogado porque “podría contrariar normas superiores y, eventualmente, afectaría su validez y aplicación” (Ministerio de Educación Nacional de Colombia - MEN, 2019, pág. 3). Este decreto (el 1280) establecía entre las condiciones institucionales para el otorgamiento del Registro Calificado una valoración acerca de si:

*“la institución cuenta con políticas que propicien el desarrollo de una cultura de la evaluación y la calidad, que genere un espíritu crítico y constructivo de mejoramiento continuo, la cual se soporta en un sistema de aseguramiento institucional interno de la calidad académica, que garantiza autorregulación.”* (Ministerio de Educación Nacional de Colombia - MEN, 2018, pág. 8).

Se hace notar en este decreto que el énfasis de esta condición está en la existencia de una política que permita el desarrollo de una cultura de la evaluación y de la calidad, soportada en un sistema de aseguramiento de la calidad académica.

El Decreto 1330 de 2019 supone un gran avance y una novedad con relación a esta condición institucional para el otorgamiento del Registro Calificado. El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad aparece no como un soporte de la política de evaluación y de la calidad, sino como un elemento esencial y obligatorio en la estructura de la IES. En efecto, establece que:

*“La institución deberá contar con un sistema interno de aseguramiento de la calidad que contemple, al menos, lo siguiente: a) La sistematización, gestión y uso de la información necesaria para poder proponer e implementar medidas de mejoramiento, teniendo en cuenta la información registrada en los sistemas de información de la educación superior. b) Mecanismos para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos. c) Mecanismos que recojan la apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés con el fin de contribuir al*

*proceso. d) La articulación de los programas de mejoramiento con la planeación y el presupuesto general de la institución. e) Mecanismos que permitan procesos continuos de autoevaluación y autorregulación que se reflejen en informes periódicos fijados en consideración con la duración de los programas objeto de registro calificado.”*

Como puede notarse, en este decreto (1330) sí está reglamentado el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad como elemento esencial y obligatorio, expresado como condición (estándar) con sus respectivas directrices.

En este aspecto, el MEN coincide con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), que en su informe titulado “Diagnóstico de la Educación Superior en Iberoamérica – 2019” (OEI, 2019) propone unificar un Sistema de Aseguramiento de la Calidad para Iberoamérica, y para ello sugiere la creación de un Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC), similar al Espacio Europeo de Educación Superior y de Investigación (EEES), que funcione “como una herramienta para el desarrollo integral y para el bienestar social, estableciéndose en base a criterios que permitan comparar titulaciones, la libre movilidad académica de docentes y de investigadores.” (OEI, 2019, pág. 45). La manera concreta como se pondría en marcha este sistema supone el desarrollo de dos bloques: el aseguramiento de la calidad en las instituciones de educación superior, y el aseguramiento de la calidad en las instituciones de evaluación superior. En cuanto al aseguramiento de la calidad en las IES, el informe OEI señala que:

“La responsabilidad fundamental de la calidad deber recaer en las instituciones de educación superior. Por ello, deben desarrollarse herramientas para que les ayuden en la implantación de una “cultura de calidad” efectiva y que está claramente vinculada con su grado de autonomía. De esta forma, las Instituciones de Educación Superior (IES) deberían dotarse de Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) para la gestión de sus procesos, de manera que se dé cumplimiento a lo previsto en los estándares internacionales y, por otra parte, les permita su mejora continua, y poder ofrecer a sus grupos de interés una mejor oferta formativa que les permita conseguir una confianza social sobre la formación y los resultados obtenidos.” (OEI, 2019, pág. 46).

Teniendo en cuenta la obligatoriedad del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad reglamentado en el Decreto 1330, y la centralidad de éste expresada en el informe

diagnóstico de la OEI y en muchos otros documentos sobre el aseguramiento de la calidad, se establece en la guía como punto de partida del cumplimiento de las condiciones (estándares y directrices) del Decreto 1330, así como de la creación y mantenimiento de una cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo de las IES.

### **3.4 LAS GUÍAS, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES Y DIRECTRICES**

En la gran mayoría de los países y regiones, los estándares o criterios y las directrices se han hecho asequibles a las IES por medio de guías. Una guía hace referencia a varios aspectos: En primer lugar, a un tratado o escrito en el que se “orienta o dirige algo hacia un objetivo” (DeConceptos, 2020). También puede referirse a una “lista, nómina, o inventario ordenado, de cosas, personas o acontecimientos” (DeConceptos, 2020) que facilitan su identificación en un universo de realidades. En este mismo sentido, una guía puede ser un “listado de control, listado de chequeo, checklist u hoja de verificación” que se usa “para realizar actividades repetitivas, controlar el cumplimiento de un listado de requisitos o recolectar datos ordenadamente y de manera sistemática” (ISOTools, 2018).

Podría citar múltiples ejemplos de guías que orientan a las IES en sus objetivos de aseguramiento de la calidad y que, a su vez, sirven de listas de chequeo o de verificación de condiciones. Que sea suficiente mostrar el elenco de guías de la Agencia per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU): “Guía para la acreditación de las titulaciones oficiales de Grado y Máster”; Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de Grado y Máster”; “Guía para la evaluación de las dimensiones adicionales en la acreditación de las titulaciones oficiales de grado y máster”; “Guía para la certificación de la implantación de sistemas de garantía interna de la calidad (SGIC)”. Todos estos documentos orientan a las IES en el proceso de aplicación de estándares y directrices de aseguramiento de la calidad. En su mayoría, estas guías tienen estructuras similares: inician con la descripción del estándar o criterio, lo desglosan en subestándares o en directrices, luego presentan las evidencias/indicadores que demuestran y miden el cumplimiento de los estándares, subestándares o directrices y, finalmente, la valoración del alcance de los estándares, subestándares y directrices por medio de rúbricas.

Colombia no ha sido ajena a los procesos de aseguramiento de la calidad mediante estándares y directrices, llamados en el país condiciones o características de calidad, y a las respectivas guías de aplicación de tales condiciones. La revisión bibliográfica inicial muestra que en el pasado, cuando las normas que regían la expedición del Registro Calificado eran

otras, el Ministerio de Educación Nacional, o éste en asocio con otras entidades como el Convenio Andrés Bello, construyeron algunas guías para que las instituciones pudieran verificar el cumplimiento de las condiciones institucionales para el otorgamiento del Registro Calificado (Jaramillo, 2013), (MEN M. d., 2016), pero que en la actualidad no se han construido nuevas guías basadas en las normas vigentes. Este es el vacío que pretende llenar el actual trabajo.

#### **4. CONTEXTUALIZACIÓN y JUSTIFICACIÓN**

El Decreto 1330 de 2019 rige para las IES del territorio colombiano que deben cumplir con el requisito de obtención inicial o renovación del Registro Calificado como condición para poder operar como institución y para habilitar programas. A continuación, se realiza la presentación del contenido del decreto, con el propósito de mostrar con mayor exactitud, justificar y delimitar el alcance del presente trabajo. El decreto, en su parte resolutive, tiene la siguiente estructura:

##### **SECCIÓN 1: GENERALIDADES**

- 1.1 Concepto de calidad
- 1.2 Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
- 1.3 Actores del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

##### **SECCIÓN 2: CARACTERÍSTICAS DEL REGISTRO CALIFICADO**

- 2.1 Definición
- 2.2 Otorgamiento y vigencia del registro calificado
- 2.3 Carencia del registro calificado
- 2.4 Registro calificado único
- 2.5 Definición de modalidad
- 2.6 Definición de metodología

##### **SECCIÓN 3: CONDICIONES DE CALIDAD**

###### **Subsección 1: Condiciones institucionales**

- 3.1.1 Conceptualización
- 3.1.2 Mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores
- 3.1.3 Estructura administrativa y académica
- 3.1.4 Cultura de la autoevaluación

- 3.1.5 Programa de Egresados
- 3.1.6 Modelo de bienestar
- 3.1.7 Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas
- 3.1.8 Evaluación de condiciones institucionales
- 3.1.9 Renovación de condiciones institucionales

#### **Subsección 2: Evaluación de Condiciones de Programa**

- 3.2.1 Conceptualización
- 3.2.2 Denominación del programa
- 3.2.3 Justificación del programa
- 3.2.4 Aspectos curriculares
- 3.2.5 Organización de actividades académicas y proceso formativo
- 3.2.6 Investigación, innovación y/o creación artística y cultural
- 3.2.7 Relación con el sector externo
- 3.2.8 Profesores
- 3.2.9 Medios educativos
- 3.2.10 Infraestructura física y tecnológica
- 3.2.11 Evaluación de condiciones de programa
- 3.2.12 Renovación del registro calificado

#### **SECCIÓN 4: CRÉDITOS ACADÉMICOS**

- 4.1 Crédito académico
- 4.2 Número de créditos académicos del proceso formativo
- 4.3 Horas de acompañamiento y de trabajo independiente

#### **SECCIÓN 5: PROGRAMAS EN CONVENIO**

- 5.1 Programas en Convenio
- 5.2 Registro de los programas en Convenio
- 5.3 Titulación
- 5.4 De los convenios para ofrecer y desarrollar programas

#### **SECCIÓN 6: PROGRAMAS DE POSGRADO**

- 6.1 Programas de posgrado
- 6.2 Objetivos generales de los posgrados
- 6.3 Programas de especialización
- 6.4 Programas de maestría

6.5 Especialidades médico-quirúrgicas

6.6 Programas de doctorado

## **SECCIÓN 7: CICLOS PROPEDEÚTICOS**

7.1 Ciclos propedéuticos

7.2 Del registro calificado de programas en ciclos propedéuticos

## **SECCIÓN 8: TRÁMITE DE REGISTRO CALIFICADO**

8.1 Definición de trámite de Registro Calificado

8.2 Etapas para solicitud de Registro Calificado

### **Subsección 1: Etapa de pre-radicación de Solicitud de Registro Calificado**

8.1.1 Pre-radicación de solicitud de Registro Calificado

8.1.2 Presentación de documentos por parte de las instituciones

8.1.3 Verificación de documentación

8.1.4 Asignación de pares y visita de verificación de condiciones institucionales

8.1.5 Informe de condiciones institucionales

8.1.6 Concepto sobre las condiciones institucionales

8.1.7 Vigencia de las condiciones institucionales

### **Subsección 2: Etapa de Radicación de Solicitud de Registro Calificado**

8.2.1 Radicación de solicitud de Registro Calificado

8.2.2 Presentación de solicitud de Registro Calificado

8.2.3 Radicación en debida forma

8.2.4 Designación de pares académicos

8.2.5 Visita de verificación

8.2.6 Concepto

8.2.7 Decisión sobre el otorgamiento del Registro Calificado

## **SECCIÓN 9: PARTICULARIDADES DEL TRÁMITE DEL REGISTRO CALIFICADO POR PARTE DE INSTITUCIONES ACREDITADAS EN ALTA CALIDAD Y DE PROGRAMAS ACREDITADOS EN ALTA CALIDAD**

9.1 De las instituciones acreditadas en alta calidad

9.2 De los programas acreditados en alta calidad

9.3 De la negativa de la renovación de acreditación de alta calidad del programa

9.4 Instituciones y programas en proceso de acreditación

**SECCIÓN 10: SITUACIONES ACERCA DEL REGISTRO CALIFICADO**

- 10.1 Renovación del registro calificado de programa
- 10.2 Modificaciones del programa
- 10.3 Solicitudes de renovación y modificación de registro calificado
- 10.4 Ampliación del lugar de desarrollo
- 10.5 Del cumplimiento de las condiciones de calidad de programa por parte de las instituciones y entidades habilitadas por la ley para ofrecer programas de educación superior

**SECCIÓN 11: OTRAS DISPOSICIONES DEL REGISTRO CALIFICADO**

- 11.1 Programas activos e inactivos
- 11.2 Publicidad y oferta de programas
- 11.3 Expiración del registro
- 11.4 De la inspección y vigilancia
- 11.5 Protección de datos
- 11.6 Pares académicos
- 11.7 Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses
- 11.8 Banco de pares académicos

**SECCIÓN 12: DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

- 12.1 Vigencia temporal de condiciones institucionales
- 12.2 Extensión de vigencia de registros calificados

Como puede observarse, este decreto es muy amplio, pues legisla sobre aspectos generales de la calidad, condiciones institucionales, condiciones de programas, créditos académicos, programas en convenio, programas de posgrado, ciclos propedéuticos, trámite de registro calificado, registro calificado para instituciones y programas acreditados en alta calidad, renovación, modificación y ampliación del registro calificado, disposiciones especiales y transitorias. El presente trabajo no abarca todos los aspectos arriba enumerados, pues superaría su alcance. Como se dejó establecido en la introducción, es una guía de verificación del cumplimiento de las condiciones institucionales para el otorgamiento del Registro Calificado inicial, es decir, que no se incluyen otras condiciones como las de programa, ni se ocupa de la renovación, modificación o ampliación de éste. Y para el trámite propiamente dicho del Registro Calificado, se remite a los lectores a la Sección 8 del mismo.

La pertinencia de esta guía está en el hecho de que actualmente no existe una herramienta de este tipo que responda a las necesidades de las entidades que se están preparando para convertirse en Instituciones de Educación Superior, creada por el Ministerio de Educación Nacional o por alguna otra organización.

## **5. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

### **5.1 OBJETIVO GENERAL**

Proporcionar una herramienta en forma de guía de diseño del “Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad” (SIAC), para que las entidades que buscan convertirse en Instituciones de Educación Superior (IES) verifiquen el cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas por el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, y puedan así obtener el Registro Calificado inicial.

### **5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Diseñar la guía para la verificación del cumplimiento de condiciones iniciales de calidad de las IES en orden a la obtención del Registro Calificado, mediante la aportación de evidencias e indicadores que estén en línea con los estándares y directrices especificados en el Decreto 1330 de 2019.

2. Incorporar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las entidades que pretendan obtener el Registro Calificado, los conceptos de “Calidad” y de “Sistema de Aseguramiento de la Calidad” definidos en el Decreto 1330 de 2019.

3. Elaborar la guía tomando como punto de partida el diseño de un “Sistema de Gestión Interno de la Calidad” (SGIC), llamado en el Decreto 1330 “Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad” (SIAC)<sup>3</sup>, con el objetivo de dar cumplimiento a las condiciones (estándares y directrices) del Decreto 1330, así como crear y mantener en la IES una cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo.

## **6. DISEÑO METODOLÓGICO**

### **6.1 FASES O ETAPAS**

El diseño metodológico de este trabajo se estructura en las fases o etapas siguientes (Maina, Huertas Hidalgo, & Basart Capmany, 2020, págs. 24-29).

---

<sup>3</sup> Artículo 2.5.3.2.3.1.4. En otros países la sigla usada es SAIC: Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad.



Fase 1: Viabilidad. Elaboración del Pre-proyecto.

Fase 2: Planificación. Elaboración del Proyecto. El producto de esta fase es el primer borrador del trabajo.

Fase 3: Ejecución y monitoreo. Puesta en práctica y ejecución del trabajo previsto. El producto de esta fase es el Informe de avance N°1.

Fase 4: Cierre e informe. Es fase final del proyecto. El producto de esta fase es el Informe de avance N°2 que contiene el borrador final del trabajo.

Fase 5: Versión final del trabajo. Es la versión objeto de defensa y evaluación final.

## 6.2 ENFOQUE METODOLÓGICO

El proceso de investigación documental o investigación está basado en fuentes secundarias, el cual tiene carácter descriptivo e interpretativo. La investigación documental “se dedica a reunir, seleccionar y analizar datos que están en forma de documentos producidos por la sociedad para estudiar un fenómeno determinado. También se conoce como investigación basada en fuentes secundarias” (Gómez Ferri & otros, Sin año, pág. 5). Aunque para algunos estudiosos la investigación documental no es sino una etapa previa a la investigación propiamente dicha<sup>4</sup>, las tendencias actuales la muestran como un enfoque metodológico distinto a los tradicionales cuantitativo y cualitativo:

“En la clasificación tradicional sobre tipos de investigación muy pocas veces se incluye la investigación documental. Esto puede deberse a que los resultados obtenidos podrían asimilarse como parte del marco teórico, o a que estos mismos resultados, en términos de producción de conocimiento no tienen mucho valor y el desarrollo desde una perspectiva teórica-metodológica ha sido muy pobre. Sin embargo, de un tiempo para acá, muchos investigadores han sentido la inmensa necesidad de regresar a las fuentes, de nutrirse del pensamiento original de filósofos, biólogos, naturalistas y científicos a partir de sus escritos sin intermediarios y de actores de primera mano; de sus limitados recursos físicos o logísticos, pero no intelectuales, e investigar sobre la

---

<sup>4</sup> Así la considera, por ejemplo, Isabel Chong, que define la investigación documental como aquella parte de la investigación que “se ocupa del estudio de los documentos que se derivan del proceso de la investigación científica y de la información preexistente antes de empezar la investigación, y que se publican tanto en fuentes documentales tradicionales (libros, revistas, periódicos, etcétera) y de otro tipo, como lo son los diferentes recursos audiovisuales, multimedia y digitales. (Métodos y técnicas de la investigación documental, 2007, pág. 183).

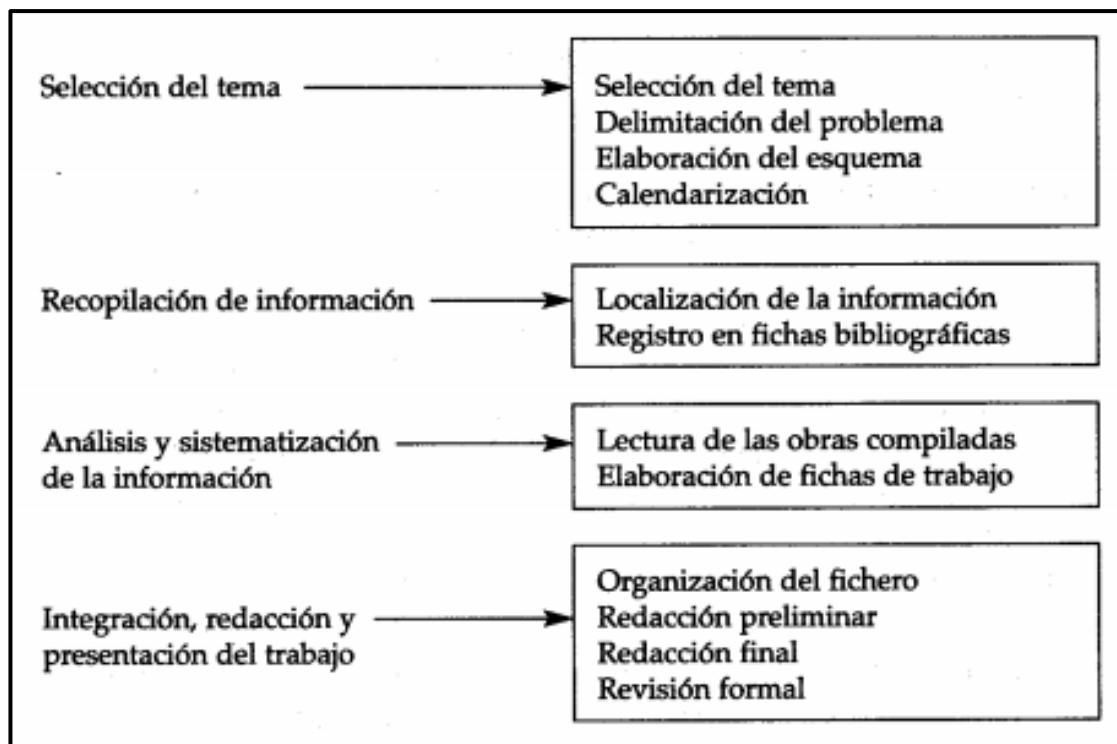
investigación, dar crédito al pensamiento original pero también recurrir a otras fuentes interpretativas.” (Gómez, 2011, pág. 228).

La investigación documental de este trabajo busca ser exhaustiva en cuanto a la documentación oficial relativa al Registro Calificado. Pero no solamente se revisa lo oficial sino la literatura existente sobre el tema en Colombia, así como la literatura de otros países, de agencias de calidad y de académicos que permita lograr una mejor descripción e interpretación de los estándares y directrices propuestos por la norma colombiana. Es en este sentido que se afirma más arriba que la investigación documental tiene carácter descriptivo e interpretativo.

### 6.3 TÉCNICAS DE RECOGIDA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Desde luego, la investigación documental es tenida en cuenta también no sólo como enfoque metodológico sino como técnica o procedimiento de recogida de información y análisis. El cuadro N°2, tomado de la obra de Isabel Chong, ilustra las etapas del proceso de investigación documental que se siguen en este trabajo como técnicas de recogida y análisis de la información (Métodos y técnicas de la investigación documental, 2007, pág. 189):

**Cuadro N° 2: Etapas del proceso de investigación documental**



Tomado de <http://hdl.handle.net/10391/4716>

Me parece importante concluir esta parte de las técnicas de recogida y análisis de la información con una reflexión de Ruiz Olabuénaga e Ispizua (La decodificación de la vida cotidiana: metodos de la investigación cualitativa, 1989, pág. 69), que cita Javier Gómez Ferri en su documento, pues establece una muy especial relación y, hasta cierto punto, una equiparación entre la investigación documental y dos de las técnicas de recogida de la información que se utilizan en la investigación cualitativa, como son la observación directa y la entrevista:

“A los documentos se les puede “entrevistar” mediante preguntas implícitas y se les puede “observar” con la misma intensidad y emoción con la que se observa un rito nupcial, una pelea callejera o una manifestación popular. En este caso la lectura es una mezcla de entrevista/observación y puede desarrollarse como cualquiera de ellas” (Gómez Ferri & otros, Sin año, pág. 25).

## 7. ASPECTOS ÉTICOS

Siendo el presente trabajo una investigación cuya metodología fundamental está basada en la investigación documental, es de máxima importancia ser muy cuidadoso en las citas de la bibliografía, para evitar el plagio. En este sentido, se siguen aquí las recomendaciones dadas por la UOC en el documento “Cómo evitar el plagio” (UOC, 2020), y en otros similares como el dossier “Academic Cyberplagiarism: tracing the causes to reach solutions”, de Rubén COMAS y Jaume SUREDA (2003) y el documento “Lucha contra el plagio desde las bibliotecas universitarias” de María Isabel Domínguez Aroca. La autora de este último documento afirma que:

“Internet se ha convertido para el alumno universitario en la fuente principal donde localizar información (Sureda-Negre; Comas-Forgas, 2006). Nueve de cada diez estudiantes la utilizan para documentarse (Six Degrés, 2008) y además el universitario en general cree que posee habilidades muy altas para usarla y documentarse (Salaway; Caruso, 2008), mientras que no se siente competente en el uso de la biblioteca (Comas-Forgas et al., 2011a). Las facilidades que presentan las nuevas tecnologías para copiar y pegar hacen del ciberplagio uno de los tipos de plagio más usual. Cavanillas (2008) cree que éste debería estar recogido en la normativa universitaria, y que requiere al

menos dos políticas complementarias: la educación de los estudiantes, para que sepan de forma clara qué es y qué no es ciberplagio, y la formación del profesorado, para que lo conceptúe de modo uniforme.” (2012, pág. 498).

En este párrafo la autora sostiene que la gran mayoría de los estudiantes universitarios siente que no tiene competencias en el uso de la biblioteca física. El autor de este trabajo, al contrario, está más familiarizado en el uso de las bibliotecas físicas que de las virtuales. Sin embargo, debe dejar constancia de dos circunstancias que han condicionado este trabajo a la investigación documental por internet. La primera, el obligatorio aislamiento social causado por el COVID-19, que hace que no sea posible salir de casa. Y la segunda, la falta de literatura especializada en calidad de la educación superior y temas conexos en las bibliotecas locales.

## 8. RESULTADOS Y DISCUSIÓN - GUÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES INSTITUCIONALES PARA EL OTORGAMIENTO INICIAL DEL REGISTRO CALIFICADO SEGÚN EL DECRETO 1330 DE 2019 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

### 8.1 INTRODUCCIÓN

La guía que se encuentra a continuación está dirigida a organizaciones públicas o privadas colombianas que buscan obtener el Registro Calificado inicial para ser habilitadas como IES en Colombia. Es una herramienta que sirve de orientación en el proceso y de lista de chequeo, con el objetivo central de verificar el cumplimiento de las condiciones institucionales para el otorgamiento inicial y para la realización del trámite del Registro Calificado. (Ver Anexo N°1: Condiciones Institucionales del Decreto 1330 de 2019).

Sin embargo, es importante tener en cuenta que la guía va más allá de lo preceptuado en el mencionado decreto, en cuanto que propone un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) completo que supera las seis macro condiciones establecidas en la norma, así como las cinco características ordenadas para el mismo SIAC. En efecto, el Decreto 1330 de 2019, en el Artículo 2.5.3.2.3.1.1 establece que las condiciones institucionales son las siguientes:

*“...las instituciones deberán cumplir con las siguientes **condiciones de calidad de carácter institucional**: mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores, estructura administrativa y académica, cultura de la autoevaluación, programa de egresados, modelo de bienestar y recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas...”*

Y sobre el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), en el Artículo 2.5.3.2.3.1.4. establece lo siguiente:

*“...La institución deberá contar con un **sistema interno de aseguramiento de la calidad** que contemple, al menos, lo siguiente: a) La sistematización, gestión y uso de la información necesaria para poder proponer e implementar medidas de mejoramiento, teniendo en cuenta la información registrada en los sistemas de información de la educación superior. b) Mecanismos para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos. c) Mecanismos que recojan la apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés con el fin de contribuir al proceso. d) La articulación de los programas de mejoramiento con la planeación y el presupuesto general de la institución. e) Mecanismos que permitan procesos continuos de autoevaluación y autorregulación que se reflejen en informes periódicos fijados en consideración con la duración de los programas objeto de registro calificado.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, el punto de partida de esta guía es la creación e implementación completa del SIAC, de modo que a partir de éste se vaya verificando el cumplimiento de las demás condiciones (estándares y directrices) del Registro Calificado, pero que también se vaya implementando una cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo de la IES.

## **8.2 CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (SIAC)**

El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) se puede definir como “el conjunto de actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con el fin de asegurar y mejorar la gestión interna y, en consecuencia, la calidad de sus servicios y productos.” (Comet Señal, 2019, pág. 9). Un SIAC se construye a partir de los siguientes tres componentes<sup>5</sup>: Gobierno y dirección, Ejecución y Apoyo (Silva Bautista, Bernal Gamboa, &

---

<sup>5</sup> Para elaborar el presente SIAC seguiré la estructura del documento *Modelo de aseguramiento interno de la calidad para las instituciones de educación superior en el marco del mejoramiento continuo de la calidad de la educación superior en Colombia* (Silva Bautista, Bernal Gamboa, & Hernández Sanabria, 2014). Es un trabajo que tiene la gran ventaja de proponer un modelo genérico de SIAC, sin apellido (ISO, EFQM, Deming, Baldrige o SAEM), que, además, refleja el contexto y la experiencia de las IES colombianas. También tomaré parte de las “buenas prácticas” recogidas por los autores para cada proceso, reelaborándolas y transformándolas en las “directrices asociadas” del presente SIAC. Otros documentos de los que he tomado y reelaborado elementos, de manera recurrente son: la

Hernández Sanabria, 2014). Cada uno de ellos, a su vez, se desglosa en subcomponentes y procesos. (Ver Anexo N°2: Relación entre los artículos del Decreto 1330 de 2019 sobre las condiciones institucionales de calidad y los procesos de la guía del SIAC).

Con el propósito de tener un panorama completo del SIAC, a continuación se incluye un cuadro de los procesos pertenecientes a cada componente:

**Cuadro N°3: Componentes y procesos del SIAC**

<b>8.2.1. Gobierno y dirección</b>	8.2.1.1 Planificación estratégica
	8.2.1.2 Presupuestación
	8.2.1.3 Análisis, evaluación de resultados, retroalimentación y revisión del SIAC
	8.2.1.4 Organización
	8.2.1.5 Rendición de cuentas
<b>8.2.2. Ejecución</b>	8.2.2.1 Aprendizaje y enseñanza
	8.2.2.2 Investigación
	8.2.2.3 Extensión
	8.2.2.4 Gestión de estudiantes
	8.2.2.5 Gestión de docentes
	8.2.2.6 Gestión de funcionarios
	8.2.2.7 Gestión de egresados
<b>8.2.3. Apoyo administrativo y financiero</b>	8.2.3.1 Gestión estratégica del talento humano
	8.2.3.2 Gestión estratégica de activos
	8.2.3.3 Gestión de recursos educativos
	8.2.3.4 Gestión de sistemas de información

Al final de cada proceso se incluye también un número de indicadores que pueden ser elegidos e implementados por la IES para medir el cumplimiento de las directrices y evidencias asociadas a cada proceso. Son como un catálogo del que pueden ser escogidos los que a criterio de la IES sean más pertinentes, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica, tipológica, identidad y misión institucional.<sup>6</sup> (Véase Anexo N°3: Listado de indicadores asociados a cada proceso).

---

*Guía para la verificación de condiciones institucionales para el otorgamiento del registro calificado* (Jaramillo, 2013) y la *Guía para la elaboración del Documento Maestro de Registro Calificado* (Ministerio de Educación Nacional de Colombia - MEN, 2016).

<sup>6</sup> Para la construcción de los indicadores he seguido de cerca los siguientes documentos: Garzón Castrillón, Ana. (2017). *Evaluación de la calidad de la educación: evidencias e indicadores*. Barcelona. UOC; Universidad Francisco de Paula Santander. (2008). *Manual de indicadores*; y, Universidad del País Vasco. (2010). *Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) – Manual del Sistema de Procesos de la ZTF-FCT*. Las referencias completas están en la bibliografía.

## 8.2.1 EL COMPONENTE DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN

El Decreto 1330 de 2019 define este componente como *“el sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminadas al cumplimiento de su misión bajo los principios de gobernabilidad y gobernanza”* (Artículo 2.5.3.2.3.1.3.a.). El componente se desglosa en los siguientes procesos: Planificación estratégica; Presupuestación; Análisis, evaluación de resultados y retroalimentación; Organización; y Rendición de cuentas. Veamos uno por uno, relacionándolos con las condiciones (estándares) y directrices exigidas por el decreto de Registro Calificado y con las evidencias o documentos asociados.

### 8.2.1.1 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Por planificación estratégica se entiende aquí:

“Un plan que recoge de manera sistematizada los objetivos a mediano plazo de un centro educativo, las estrategias y políticas previstas para alcanzarlos, y los sistemas e instrumentos de evaluación correspondientes. El plan estratégico de centro (educativo) es una herramienta de gestión útil para hacer realidad a medio plazo un proyecto educativo o un plan de mejora.”<sup>7</sup>  
(Generalitat de Catalunya - Departament d’Educació, 2007, pág. 12).

#### PROCESO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

ELEMENTOS DEL PROCESO	CONDICIONES DECRETO 1330	DIRECTRICES ASOCIADAS	DOCUMENTACIÓN (EVIDENCIAS)
Formulación y mecanismos de revisión de la misión y visión de la institución	Artículo 2.5.3.2.3.1.3.a.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La comunidad institucional (estudiantes, docentes, funcionarios y egresados) participa en el proceso de definición misional.</li> <li>- Se formula la visión como definición de un horizonte de planeamiento de medio o largo plazo.</li> <li>- El Proyecto Educativo Institucional (PEI) es una construcción colectiva de toda la comunidad institucional, con participación de estudiantes, docentes, directivos, funcionarios, egresados y otros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estatutos (Constitución institucional, estatuto estudiantil, estatuto docente).</li> <li>- Carta organizacional.</li> <li>- Proyecto Educativo Institucional (PEI).</li> <li>- Reglamentos internos.</li> </ul>

<sup>7</sup> Original en catalán - Traducción realizada con Google Traductor.

		actores externos interesados en el desarrollo de la IES.	
<b>Formulación de valores institucionales</b>	Artículo 2.5.3.2.3.1.3.a.	- Los principios y valores institucionales están contruidos en orden al cumplimiento de la misión y de la visión.	-Estatutos (Constitución institucional, estatuto estudiantil, estatuto docente).  - Proyecto Educativo Institucional (PEI).
<b>Definición de la política y los objetivos de calidad</b>	Artículo 2.5.3.2.3.1.3.b.	- Existen mecanismos para definir, aprobar y revisar de forma periódica la política y objetivos de calidad.	- Manual de Calidad o similar.
<b>Definición de un Plan Estratégico de desarrollo institucional</b>	Artículo 2.5.3.2.3.1.3.d.	- Se define claramente el rumbo estratégico de la institución en cada una de sus funciones misionales: aprendizaje y enseñanza; investigación, y extensión o proyección social.	- Plan Estratégico Institucional.
<b>Definición de estrategias, mecanismos e instrumentos para la revisión de la misión, la visión y el Plan Estratégico</b>	Artículo 2.5.3.2.3.1.4.e.	- La IES tiene establecidos mecanismos para formular y revisar periódicamente la misión de la institución.	- Informes de ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional.
<b>INDICADORES ASOCIADOS AL PROCESO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número y calidad de las personas participantes en la definición de la misión, visión, política y objetivos de calidad y PEI.</li> <li>- Satisfacción de los participantes de los grupos de trabajo para la definición de la misión, visión, política y objetivos de calidad y PEI.</li> <li>- Porcentaje global de ejecución del Plan Estratégico.</li> <li>- Porcentaje de ejecución de los ejes (aprendizaje y enseñanza, investigación y extensión) del Plan Estratégico.</li> <li>- Número de acciones (preventivas, correctivas o de mejora) como resultado de la revisión del Plan Estratégico.</li> </ul>			

### 8.2.1.2 PRESUPUESTACIÓN

“Se entiende por presupuesto al conjunto de ingresos y egresos que una institución prevé para un período determinado. El mismo determina el uso y los objetivos que se le otorgará a cada partida o gasto, así como también las previsiones a largo plazo de los fondos disponibles (ingresos). El presupuesto



en sí mismo es una proyección de los estados financieros futuros en base a estimaciones que suelen calcularse considerando comportamientos contables anteriores. Es, sin duda, una herramienta importantísima de gestión ya que permite definir qué monto de dinero se puede destinar a tal o cual cosa. De esta manera cada área involucrada sabe que cuenta con un monto determinado para poder realizar sus tareas.” (Sampaolessi, 2018).

El Decreto 1330 de 2019, en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7 establece la normatividad sobre los *“Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas”* y los define como *“la existencia, gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión”*. Entre estos recursos, están los económicos, de los que trata este proceso:

#### PROCESO DE PRESUPUESTACIÓN

ELEMENTOS DEL PROCESO	CONDICIONES DECRETO 1330	DIRECTRICES ASOCIADAS	DOCUMENTACIÓN (EVIDENCIAS)
<b>Políticas institucionales y procesos presupuestales y financieros</b>	Artículo 2.5.3.2.3.1.7	- La IES tiene definidos los objetivos institucionales relacionados con los requerimientos de talento humano, recursos físicos, tecnológicos y financieros.	- Documentos institucionales sobre políticas y procedimientos en materia financiera y presupuestal.
<b>Solidez patrimonial y financiera de la Institución</b>	Artículo 2.5.3.2.3.1.7.c	- Las condiciones financieras son sostenibles y orientadas a lograr el fortalecimiento en condiciones de calidad de la institución y de los programas, así como a la obtención de los resultados académicos propuestos.	- Estudio de factibilidad económica de la institución y resultados financieros esperados.  - Documento con las cifras de ingresos y gastos, que garanticen la disponibilidad de recursos financieros de la institución para alcanzar el cumplimiento de todas las condiciones de calidad previstas en el Artículo citado.  - Informes financieros auditados, con indicadores financieros de liquidez y solvencia.
<b>Plan de cuentas presupuestales</b>	Artículo 2.5.3.2.3.1.7.c	- Existencia, divulgación, implementación y resultados de	- Plan de cuentas que identifica los componentes

		<p>la aplicación de las políticas financieras orientadas al desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional.</p> <p>- Se determina un calendario claramente definido, de obligatorio cumplimiento por parte de todas las unidades organizacionales.</p>	<p>de funcionamiento e inversión en aprendizaje y enseñanza; investigación, y extensión o proyección social y, dentro de estos, una discriminación por objeto del gasto, según las necesidades de la institución.</p>
<p><b>Recursos físicos y tecnológicos para la presupuestación y ejecución presupuestal</b></p>	<p>Artículo 2.5.3.2.3.1.7.b</p>	<p>- Existen espacios físicos y software adecuado para registrar las apropiaciones presupuestales con la discriminación establecida en el manual de cuentas presupuestales y por centros de presupuesto.</p>	<p>- Manual de cuentas presupuestales y por centros de presupuesto.</p> <p>- Reporte de situación presupuestal en tiempo real.</p>
<p><b>INDICADORES ASOCIADOS AL PROCESO DE PRESUPUESTACIÓN</b></p>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presupuesto ordinario de funcionamiento.</li> <li>- Porcentaje de presupuesto ordinario ejecutado.</li> <li>- Porcentaje de presupuesto destinado a actividades docentes.</li> <li>- Porcentaje de presupuesto destinado a académicas, científicas, culturales y de extensión.</li> <li>- Satisfacción global con la gestión económica.</li> </ul>			

### 8.2.1.3 ANÁLISIS, EVALUACIÓN DE RESULTADOS, RETROALIMENTACIÓN Y REVISIÓN DEL SIAC

Este componente tiene que ver con la cultura de evaluación de la IES. El Decreto 1330 de 2019 (Artículo 2.5.3.2.3.1.4) define la cultura de evaluación como:

*“El conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y las medidas para el mejoramiento continuo. Esta cultura busca garantizar que la oferta y desarrollo de programas académicos se realice en condiciones de calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta.”*

**PROCESO DE ANÁLISIS, EVALUACIÓN DE RESULTADOS,  
RETROALIMENTACIÓN Y REVISIÓN DEL SIAC**

ELEMENTOS DEL PROCESO	CONDICIONES DECRETO 1330	DIRECTRICES ASOCIADAS	DOCUMENTACIÓN (EVIDENCIAS)
<p><b>Políticas institucionales de promoción de la autoevaluación, la autorregulación y el mejoramiento</b></p>	<p>Artículo 2.5.3.2.3.1.4</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La autoevaluación, la autorregulación y el mejoramiento son promovidos por políticas institucionales.</li> <li>- El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) está debidamente constituido e implementado en la IES.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentos institucionales sobre políticas y procedimientos en materia de análisis, evaluación de resultados y retroalimentación.</li> <li>- Estructura de la dependencia o unidad responsable de calidad.</li> <li>- Identificación de los responsables de la unidad de calidad.</li> </ul>
<p><b>Uso de la información en los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo</b></p>	<p>Artículo 2.5.3.2.3.1.4.a</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La IES cuenta con la sistematización, gestión y uso de la información necesaria para proponer e implementar medidas de mejoramiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes de evaluación de resultados a corto, mediano o largo plazo que incluye el análisis de los resultados de la institución en cuanto a la calidad de la educación.</li> </ul>
<p><b>Calidad de los resultados académicos</b></p>	<p>Artículo 2.5.3.2.3.1.4.b</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se tienen establecidos los mecanismos para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos.</li> </ul>	<p>Documento que contemple:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación de los resultados académicos por programa y la comparación de éstos año a año.</li> <li>- Acciones de mejoramiento que se emprenderán en cada uno de los programas luego de los periodos definidos.</li> <li>- Articulación de los resultados de las autoevaluaciones en los procesos de planeación de corto y largo plazo.</li> <li>- Proyecciones del desarrollo de los programas</li> </ul>

			y las características de calidad requeridas.
<b>Participación de los grupos de interés en los procesos de análisis, evaluación y retroalimentación</b>	Artículo 2.5.3.2.3.1.4.c	- La apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés es recogida mediante mecanismos pertinentes que contribuyen al proceso de análisis, evaluación y retroalimentación.	- Estructuras para la creación y puesta en marcha de una cultura de la autoevaluación entre directivos, docentes, estudiantes y empleados.  - Mecanismos de participación de docentes y estudiantes en organismos responsables de procesos de autoevaluación.
<b>Planeación, presupuestación y mejoramiento continuo</b>	Artículo 2.5.3.2.3.1.4.d	- Se articulan los programas de mejoramiento con la planeación y el presupuesto general de la institución.	- Informe en el que se analiza, se consolida y se presentan los resultados de toda la institución, en relación con el logro de las metas estratégicas, el cumplimiento de los presupuestos institucionales y los planes de mejoramiento.
<b>Autoevaluación y mejoramiento de los programas</b>	Artículo 2.5.3.2.3.1.4.e	- Se han establecido los mecanismos que permiten procesos continuos de autoevaluación y autorregulación y que, a su vez, reflejan los resultados en informes periódicos fijados en consideración con la duración de los programas.	- Encuestas, entrevistas, grupos de discusión, talleres, etc., en los que se reflejan las evaluaciones periódicas de los programas y de la institución, su análisis y las acciones de mejora tomadas a partir de sus conclusiones.
<b>Revisión y mejora del SIAC</b>		- La IES evalúa periódicamente el SIAC para establecer su grado de implementación, la eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos, la identificación, planificación y ejecución de acciones de mejora y la actualización del sistema.  - La IES revisa periódicamente sus manuales de calidad y de procesos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos y realizar las	- Informes de evaluaciones periódicas del SIAC.  - Memoria de Revisión Anual del SIAC que contenga las acciones preventivas, correctivas y de mejora del SIAC.

		acciones de mejora oportunas que permitan lograr la máxima satisfacción de sus grupos de interés.	
<b>INDICADORES ASOCIADOS AL PROCESO DE ANÁLISIS, EVALUACIÓN DE RESULTADOS, RETROALIMENTACIÓN Y REVISIÓN DEL SIAC</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Duración media de los estudios por programa académico.</li> <li>- Tasa de graduación.</li> <li>- Tasa de repetición.</li> <li>- Tasa de abandono.</li> <li>- Tasa de eficacia.</li> <li>- Satisfacción de los estudiantes.</li> <li>- Satisfacción de los grupos de interés (por segmentos).</li> <li>- Resultados de la revisión de procesos, procedimientos y programas.</li> <li>- Resultados de la revisión del Plan Estratégico.</li> <li>- Tabla de resultados de indicadores.</li> <li>- Plan de acciones de mejora.</li> </ul>			

#### 8.2.1.4 ORGANIZACIÓN

El Decreto 1330 de 2019 en el literal d. del Artículo 2.5.3.2.3.1.3 se refiere a la organización como *“Arquitectura Institucional”*:

*“Entendida como la articulación entre procesos, organización y cargos para el cumplimiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. La institución dará a conocer al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica en general, la estructura y las relaciones entre los niveles organizacionales en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.”*

#### PROCESO DE ORGANIZACIÓN

ELEMENTOS DEL PROCESO	CONDICIONES DECRETO 1330	DIRECTRICES ASOCIADAS	DOCUMENTACIÓN (EVIDENCIAS)
<b>Estructura organizacional formal</b>	Artículo 2.5.3.2.3.1.3.d	<p>La IES tiene una estructura organizativa formal que se manifiesta en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procesos, procedimientos, requisitos, cargos y responsables.</li> <li>- Descripción del mapa funcional de dependencias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organigrama de la institución.</li> <li>- Mapa funcional de dependencias.</li> <li>- Documentación sobre consejos o comités.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructura de las atribuciones o delegaciones.</li> <li>- Descripción completa de los consejos, comités o cuerpos equivalentes reconocidos por la IES.</li> <li>- Descripción del procedimiento, requisitos, cargos o instancias competentes para proponer y adelantar reformas a la estructura organizacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manual de calidad o similar.</li> <li>- Documentación de los procedimientos para la reforma a la estructura organizacional.</li> </ul>
<b>Unidad de Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC)</b>	Artículo 2.5.3.2.3.1.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La política institucional en materia de aseguramiento interno de la calidad es responsabilidad de una dependencia y de unos organismos a su cargo.</li> <li>- Se integran elementos que permiten configurar una red institucional para el aseguramiento interno de la calidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentación de la unidad o departamento responsable del aseguramiento interno de la calidad, su ubicación en el organigrama y dependencia orgánica y funcional, así como la identificación de sus responsables.</li> </ul>
<b>Procesos institucionales</b>	Artículo 2.5.3.2.3.1.3.a	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existencia de un mapa completo de procesos, con especificación de insumos y productos y una caracterización en términos de su propósito, ya sea misional, de apoyo o de otro tipo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mapa de procesos de la institución.</li> <li>- Manuales de procesos, procedimientos y funciones a cargo de las dependencias administrativas.</li> </ul>
<b>Evaluación de la estructura organizacional</b>	Artículo 2.5.3.2.3.1.4.e	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión periódica del funcionamiento de la estructura organizacional, prestando atención especial a los vacíos o colisiones de competencias y otras disfuncionalidades emergentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes periódicos de evaluación de la estructura organizacional.</li> </ul>
<b>INDICADORES ASOCIADOS AL PROCESO DE ORGANIZACIÓN</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de indicadores de los procesos que mejoran o se mantienen.</li> <li>- Número de acciones propuestas (preventivas, correctivas y de mejora).</li> <li>- Número de revisiones realizadas en la estructura organizacional, los procesos y los procedimientos de la IES.</li> </ul>			

### 8.2.1.5 RENDICIÓN DE CUENTAS

El Decreto 1330 de 2019 en el Artículo 2.5.3.2.3.1.3.a se refiere a la rendición de cuentas con estas palabras:

*“La institución deberá establecer mecanismos para la rendición de cuentas en cabeza de su representante legal y sus órganos de gobierno, capaces de responder e informar de manera periódica y participativa sobre el desempeño institucional.”*

#### PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ELEMENTOS DEL PROCESO	CONDICIONES DECRETO 1330	DIRECTRICES ASOCIADAS	DOCUMENTACIÓN (EVIDENCIAS)
<b>Política de rendición de cuentas</b>	Artículo 2.5.3.2.3.1.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La IES tiene establecida una política explícita de rendición de cuentas, que identifica claramente el propósito y alcance de esta actividad, sus canales y sus destinatarios principales.</li> <li>- Se describen las responsabilidades del órgano de gobierno y de los diversos niveles de la institución en la rendición de cuentas.</li> </ul>	Documentación sobre la política institucional de rendición de cuentas.
<b>Rendición interna de cuentas</b>	Artículo 2.5.3.2.3.1.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La rendición interna de cuentas está dirigida a toda la comunidad institucional y es una expresión de la cultura organizacional de la IES.</li> <li>- La rendición interna de cuentas se presenta a todos los niveles: en las unidades académicas básicas, tanto como en la IES como un todo.</li> <li>- Las áreas de actividad de la IES (aprendizaje y enseñanza, investigación y extensión,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes de rendición interna de cuentas.</li> <li>- Articulación de los resultados de la rendición de cuentas con los procesos de planeación de largo y de corto plazo.</li> </ul>

		<p>gestión administrativa y financiera) están cubiertas por la rendición interna de cuentas.</p> <p>- La información para la rendición interna de cuentas es la misma utilizada para el reporte anual del órgano de dirección al órgano de gobierno.</p>	
<b>Rendición externa de cuentas</b>	Artículo 2.5.3.2.3.1.3	<p>- La rendición externa de cuentas va dirigida al Estado, a la sociedad en su conjunto y a grupos especiales definidos por el órgano de gobierno.</p> <p>- La rendición externa de cuentas es una presentación fiel de los resultados obtenidos en el período.</p> <p>- Los formatos de rendición de cuentas se difunden a través de los canales que la IES considere más convenientes, teniendo siempre un criterio de costo-efectividad.</p>	<p>- Informes de rendición externa de cuentas.</p> <p>- Articulación de los resultados de la rendición de cuentas con los procesos de planeación de largo y de corto plazo.</p>
<b>Rendición de cuentas, retroalimentación y mejoramiento continuo</b>	Artículo 2.5.3.2.3.1.3	<p>- El proceso de retroalimentación es utilizado para el mejoramiento de la institución.</p> <p>- El proceso de rendición de cuentas, retroalimentación y mejoramiento continuo incluye información sobre los progresos realizados en materia de calidad.</p> <p>- Incluye resultados acumulados y resultados de impacto apelando, cuando es posible, a trabajos o estudios especiales, hechos como parte del proceso de reflexión interna y autodiagnóstico.</p> <p>- Utiliza indicadores</p>	<p>- Informes de la retroalimentación realizada a partir de la rendición de cuentas.</p> <p>- Planes de mejoramiento elaborados y ejecutados a partir de la rendición interna y externa de cuentas.</p> <p>- Seguimiento a los planes de mejoramiento que se ejecutan a partir de la rendición interna y externa de cuentas.</p> <p>- Informes de rendición de cuentas entregados al MEN y subidos a las</p>



		establecidos por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad y algunos otros pertinentes y relevantes.	plataformas del SINACES.
<b>INDICADORES ASOCIADOS AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de eficiencia en la utilización de los recursos</li> <li>- Porcentaje de eficacia en relación con la prestación de los servicios misionales de aprendizaje y enseñanza, investigación y extensión.</li> <li>- Resultados e impacto generado en la sociedad.</li> </ul>			

## 8.2.2 EL COMPONENTE DE EJECUCIÓN

Este componente del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad es presentado por Silva, Bernal y Hernández como integrado por siete “subcomponentes” o “áreas de concentración”, a saber: aprendizaje y enseñanza; investigación; extensión; gestión de estudiantes; gestión de docentes; gestión de funcionarios, y gestión de egresados. (2014, pág. 43). Por motivos prácticos, en este trabajo los subcomponentes los asociaremos a “procesos”, y los procesos de los autores citados los asociaremos a “elementos del proceso”. En el Decreto 1330 de 2019 estos siete procesos aparecen dispersos por todos los numerales relacionados con la Sección 3, Subsección 1 “Condiciones Institucionales”. De nuevo, se tratará uno por uno de ellos, relacionándolos con las condiciones (estándares) y directrices exigidas por el decreto de Registro Calificado y con las evidencias o documentos asociados.

### 8.2.2.1 APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA

“El proceso de enseñanza-aprendizaje en la enseñanza superior debe concebirse en función de la formación de los estudiantes como futuros profesionales. Desde la clase, estos han de prepararse para que sean capaces de identificar problemas relacionados con su carrera, y, por consiguiente, proponer por soluciones a los mismos. Este proceder permite dirigir la docencia universitaria con un enfoque profesional, en función del desarrollo de modos de actuación en el alumnado.” (Hernández-Infante & Infante-Miranda, 2017).

Este proceso aparece en el Decreto 1330 de 2019 asociado a las “*Políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades*” (Artículo 2.5.3.2.3.1.3.b.1).

**PROCESO DE APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA**

ELEMENTOS DEL PROCESO	CONDICIONES DECRETO 1330	DIRECTRICES ASOCIADAS	DOCUMENTACIÓN (EVIDENCIAS)
<p><b>Proyecto Educativo Institucional</b></p>	<p>Artículo 2.5.3.2.3.1.3.a</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El PEI es una construcción colectiva con participación de toda la comunidad institucional, (estudiantes, docentes, directivos, funcionarios, egresados y otros actores externos).</li> <li>- El PEI articula los principios y valores de la institución, con la planeación estratégica institucional, los procesos de aprendizaje y enseñanza, la investigación, y la proyección social.</li> <li>- El PEI establece los principios pedagógicos y didácticos que deben guiar los procesos de aprendizaje y enseñanza.</li> <li>- El PEI establece los principios que guíen las acciones de aprendizaje y enseñanza, investigación y extensión.</li> </ul>	<p>Documento que contiene el Proyecto Educativo Institucional (PEI).</p>
<p><b>Apertura y revisión de programas</b></p>	<p>Artículo 2.5.3.2.3.1.4 2.5.3.2.3.1.4.e 2.5.3.2.3.1.8</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los criterios de apertura y revisión de programas académicos son similares para todas las unidades académicas.</li> <li>- Las unidades académicas cuentan con el suficiente nivel de autonomía para proponer nuevos programas académicos que satisfagan necesidades sociales.</li> <li>- La decisión final sobre la apertura de programas es tomada por el cuerpo académico independiente de más alto rango.</li> <li>- La revisión periódica de los</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Protocolo de apertura y revisión de programas.</li> <li>- Documentación de propuestas de apertura de programas.</li> <li>- Actas del Consejo Académico que autorizan la apertura de programas.</li> <li>- Protocolos de evaluación de programas.</li> <li>- Documentación de seguimiento y análisis de</li> </ul>

		<p>programas se realiza con una evaluación similar a la de programas nuevos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La unidad de aseguramiento interno de la calidad brinda el apoyo para la evaluación de los programas.</li> <li>- Las decisiones de la evaluación concluyen en recomendaciones, continuidad o cierre de los programas.</li> <li>- Los indicadores de calidad se mantienen actualizados, de tal manera que se pueda hacer un seguimiento permanente a la evolución de la calidad de los programas.</li> </ul>	<p>la unidad de aseguramiento interno de la calidad acerca de los programas.</p>
<p><b>INDICADORES ASOCIADOS A LA APERTURA Y REVISIÓN DE PROGRAMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de propuestas de apertura de nuevos programas enviados al Consejo Académico.</li> <li>- Número de nuevos programas o proyectos puestos en marcha en el año académico.</li> </ul>			
<p><b>Evaluación de estudiantes</b></p>	<p>Artículo 2.5.3.2.3.1.2 2.5.3.2.3.1.2.a</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las evaluaciones principales de los estudiantes contienen al menos: la evaluación previa a su ingreso a la IES; la evaluación recurrente a lo largo de la carrera, y la evaluación a la finalización de la carrera (Pruebas Saber Pro o equivalentes).</li> <li>- La evaluación previa del estudiante incluye un análisis de sus fortalezas y debilidades, como medio para determinar el tipo de acciones preparatorias y/o remediales que debe surtir.</li> <li>- La metodología de evaluación comprende diversos mecanismos e instrumentos, según los propósitos del aprendizaje o el tipo de actividad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reglamento estudiantil.</li> <li>- Reglamentos académicos.</li> <li>- Normas sobre evaluación del aprendizaje.</li> <li>- Sistema de calificaciones para la aprobación y reprobación de asignaturas y de sus créditos.</li> <li>- Documentos sobre los procedimientos y criterios institucionales para la inscripción, selección y admisión de estudiantes.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- La evaluación recurrente contempla también la evaluación de la satisfacción del estudiante.</li> <li>- La evaluación provee información cuantitativa y cualitativa. La cuantificación se enmarca en un rango de valores con grados, cada uno de los cuales refleja un porcentaje de logro.</li> <li>- La evaluación permanente del estudiante se registra en forma sistemática y sirve para monitorear la evolución académica del estudiante y el cumplimiento de condiciones de permanencia en el programa en términos de promedio ponderado acumulado.</li> <li>- La metodología de evaluación contempla recursos para el estudiante: de apelación directo con el docente; y de revisión ante la autoridad del programa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistemas de registro y control de calificaciones.</li> <li>- Encuestas de satisfacción de estudiantes.</li> </ul>
<b>INDICADORES ASOCIADOS A LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de estudiantes matriculados que fueron evaluados previamente a su ingreso.</li> <li>- Porcentaje de estudiantes que recibieron refuerzos en acciones preparatorias o remediales.</li> <li>- Tasa de graduación.</li> <li>- Tasa de repetición.</li> <li>- Tasa de abandono.</li> <li>- Tasa de eficacia.</li> <li>- Satisfacción de los estudiantes.</li> </ul>			
<b>Evaluación de docentes</b>	<p>Artículo 2.5.3.2.3.1.2 2.5.3.2.3.1.2.b</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las evaluaciones de los docentes contienen al menos: la evaluación previa a su ingreso a la IES, como parte del proceso de selección; la evaluación periódica del desempeño; y la evaluación puntual requerida para su recategorización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reglamento profesoral que provea criterios y mecanismos para el ingreso, desarrollo, permanencia y evaluación de docentes.</li> <li>- Estadísticas sobre la movilidad docente en la</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- La evaluación previa tiene dos componentes: la revisión/verificación de hoja de vida; y los mecanismos establecidos por la IES para la selección de docentes, según el nivel o categoría de éstos.</li> <li>- La evaluación periódica del desempeño contempla en todos los casos la función de aprendizaje y enseñanza, pero según el carácter de la IES, contempla otras funciones misionales (investigación y extensión).</li> <li>- La evaluación del desempeño contempla al menos tres elementos: la evaluación de los estudiantes; la evaluación de las autoridades de la facultad o su equivalente; y la autoevaluación docente.</li> <li>- La evaluación de recategorización se concentra en los aspectos y logros establecidos en el estatuto docente para cada categoría.</li> </ul>	<p>IES (ingresos, promociones, capacitaciones y retiros).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentación relativa a la evaluación docente (previa, de desempeño y de recategorización)</li> <li>- Publicación de estatutos y reglamentos de profesores en la página web de la IES y estadísticas de su consulta.</li> </ul>
<b>INDICADORES ASOCIADOS A LA EVALUACIÓN DE DOCENTES</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número docentes vinculados con evaluación previa a su ingreso.</li> <li>- Resultados de la evaluación de desempeño de los estudiantes.</li> <li>- Resultados de la autoevaluación docente.</li> <li>- Tasa de docentes de planta de la IES.</li> <li>- Tasa de docentes en formación de doctorado.</li> <li>- Tasa de docentes con especialización o maestría</li> <li>- Producción bibliográfica derivada del proceso de docencia.</li> </ul>			
<b>Bienestar (estudiantil, profesoral, institucional)</b>	<p>Artículo 2.5.3.2.3.1.3.b.2 2.5.3.2.3.1.6</p>	<p>- La IES tiene establecidas políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitar a la comunidad institucional el desarrollo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Políticas, procesos, procedimientos, actividades y programas de bienestar.</li> <li>- Unidad de bienestar.</li> </ul>

		<p>integral de la persona y la convivencia, en coherencia con las modalidades, niveles de formación y naturaleza de la IES.</p> <p>- La IES cuenta con una unidad organizacional de alto nivel responsable por la implementación de la política de bienestar.</p> <p>- El bienestar de los estudiantes, docentes y funcionarios de la IES se considera un factor esencial para el logro de los objetivos misionales de la institución.</p> <p>- La IES cuenta con mecanismos de apoyo al estudiante, docente o funcionario, desde la perspectiva personal, académica o profesional y financiera.</p> <p>- La IES revisa periódicamente las políticas de bienestar, con la participación de todos los estamentos de la comunidad institucional.</p> <p>- Existen mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes.</p>	<p>- Infraestructura de bienestar.</p> <p>- Documentos formales en los cuales se presentan de manera explícita los derechos y deberes de los distintos actores o grupos de interés dentro de la comunidad institucional.</p> <p>- Evaluaciones participativas de las políticas y programas de bienestar (encuestas, entrevistas y otros).</p>
<b>INDICADORES ASOCIADOS AL BIENESTAR</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecución del presupuesto asignado a bienestar.</li> <li>- Cobertura de los programas de bienestar.</li> <li>- Número de estudiantes beneficiados con los programas de bienestar (por segmentos).</li> <li>- Metros cuadrados de infraestructura destinados a programas de bienestar.</li> </ul>			
<b>Investigación en aprendizaje y</b>	Artículo 2.5.3.2.3.1.3.b.3	- La IES, independientemente de su naturaleza o carácter,	- Política institucional sobre investigación en

<p><b>enseñanza</b></p>		<p>tiene una política explícitamente establecida en materia de investigación sobre los procesos de aprendizaje y enseñanza.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La IES define líneas de investigación, dentro del marco amplio de aprendizaje y enseñanza y organiza agendas con grupos de investigación centrados en las líneas de investigación definidas.</li> <li>- Los grupos de investigación sobre aprendizaje y enseñanza son interdisciplinarios e involucran a todos los miembros de la comunidad institucional.</li> <li>- Los grupos de investigación divulgan los resultados de su trabajo en la IES, reciben retroalimentación y los publican.</li> </ul>	<p>aprendizaje y enseñanza.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grupos de investigación en aprendizaje y enseñanza constituidos en las IES.</li> <li>- Documentos que demuestren la composición interdisciplinaria de los grupos de investigación en aprendizaje y enseñanza.</li> <li>- Publicaciones de los grupos de investigación en aprendizaje y enseñanza.</li> </ul>
<p><b>Gestión de fuentes de consulta e investigación</b></p>	<p>Artículo 2.5.3.2.3.1.7 2.5.3.2.3.1.7.b.2</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La IES dispone de recursos bibliográficos y otras fuentes de consulta e investigación adecuadas a las necesidades de aprendizaje y enseñanza de sus programas académicos.</li> <li>- La IES cuenta con otras fuentes de consulta e investigación, como bases de datos especializadas, acceso a portales especializados, etc., y las pone a disposición de los miembros de la comunidad institucional.</li> <li>- La IES cuenta con convenios interinstitucionales, nacionales e internacionales, generales o especializados, para compartir recursos bibliográficos y otras</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructura, organización y servicios que prestan las bibliotecas de la IES.</li> <li>- Acceso a bases de datos y portales especializados.</li> <li>- Convenios interinstitucionales vigentes para compartir recursos bibliográficos y de investigación.</li> <li>- Política de divulgación de fuentes de consulta e investigación disponibles para la comunidad educativa.</li> </ul>

		<p>fuentes de consulta e investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La IES tiene e implementa en forma permanente una política de divulgación sobre las fuentes de consulta e investigación disponibles para los miembros de la comunidad.</li> <li>- La IES cuenta con una unidad organizacional especializada en la gestión de los recursos bibliográficos y otras fuentes de consulta e investigación.</li> <li>- La unidad organizacional responsable realiza periódicamente estudios sobre los niveles de uso y satisfacción de los usuarios para retroalimentar las políticas institucionales en esta materia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existencia de una unidad de gestión de recursos bibliográficos y fuentes de investigación.</li> <li>- Informes sobre uso y satisfacción de los usuarios de los recursos bibliográficos y fuentes de investigación.</li> </ul>
<b>Gestión de TIC</b>	<p>Artículo 2.5.3.2.3.1.7 2.5.3.2.3.1.7.b.1 2.5.3.2.3.1.7.b.5</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La IES cuenta con un plan integral de gestión de la información, con el cual se satisfagan, en forma articulada, las necesidades de registro general, registro académico, gestión del conocimiento y soporte administrativo y financiero.</li> <li>- La IES cuenta con un plan integral de promoción y uso de TIC por parte de la comunidad institucional.</li> <li>- La IES cuenta con una unidad organizacional especializada en la gestión de TIC responsable de la coordinación y actualización de los planes anteriores, así como de su implementación.</li> <li>- La unidad organizacional a cargo de la gestión de TIC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Política institucional sobre gestión de la información, promoción y uso de las TIC.</li> <li>- Plan integral de gestión de la información.</li> <li>- Plan integral de promoción y uso de las TIC.</li> <li>- Existencia de una unidad de gestión de las TIC.</li> <li>- Informes sobre uso y satisfacción de los usuarios de la gestión TIC.</li> <li>- Licencias para uso de infraestructura tecnológica y recursos</li> </ul>



		<p>divulga en forma permanente los planes vigentes y sus actualizaciones y presta asistencia técnica a las áreas con relación a su implementación.</p> <p>- La IES cuenta con las debidas licencias para la infraestructura tecnológica y recursos virtuales utilizados, conforme con las normas de derecho de autor y demás legislación vigente.</p> <p>- La unidad organizacional a cargo de la gestión de TIC realiza permanentemente estudios sobre la satisfacción de los miembros de la comunidad institucional con la gestión de TIC y sus resultados, usando la información recogida para realimentar las políticas y planes y mejorar los procesos de implementación.</p>	<p>virtuales.</p> <p>- Planes de mejoramiento acerca de la implementación de la gestión TIC.</p>
<p><b>INDICADORES ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE TIC</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de visitas a la Web y a la Intranet.</li> <li>- Número de comunidades activas en la Web.</li> <li>- Satisfacción con la información disponible en la Web.</li> </ul>			

### 8.2.2.2 INVESTIGACIÓN

“La investigación es una función fundamental de la universidad; constituye un elemento importantísimo en el proceso educativo porque a través de ella se genera conocimiento y se propicia el aprendizaje para la generación de nuevo conocimiento; además, la investigación vincula la universidad con la sociedad. Al ser una función fundamental, sustantiva, la investigación es un deber ser. Por esta razón, las universidades deben desarrollar capacidades para la investigación en los estudiantes e incorporar la investigación como estrategia de enseñanza aprendizaje en el currículo.” (Miyahira Arakaki, 2009, pág. 119).

El Decreto 1330 de 2019 señala, sobre la investigación que: *“La institución deberá dar cuenta de la existencia, implementación, aplicación y resultados de (...) 3. Políticas de investigación, innovación, creación artística y cultural”* (Artículo 2.5.3.2.3.1.3.b.3)

### PROCESO DE INVESTIGACIÓN

ELEMENTOS DEL PROCESO	CONDICIONES DECRETO 1330	DIRECTRICES ASOCIADAS	DOCUMENTACIÓN (EVIDENCIAS)
<p><b>Definición y revisión de líneas estratégicas de investigación</b></p>	<p>Artículo 2.5.3.2.3.1.3.b.3</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las unidades académicas proponen y justifican sus líneas de investigación con base en la misión, visión y rumbo estratégico, entorno, talento humano, portafolio programático, existencia de centros consolidados de investigación y recursos tecnológicos y físicos disponibles.</li> <li>- La propuesta de las unidades académicas es colectiva, con participación de los estudiantes, egresados y docentes de la unidad académica.</li> <li>- El órgano de dirección prioriza las líneas de investigación, de acuerdo con los intereses estratégicos de la institución. La priorización se expresa a través de los criterios para la asignación del presupuesto interno disponible para investigación.</li> <li>- La IES establece mecanismos para la promoción y apoyo a grupos y semilleros de investigación y para el fomento de la participación en ellos de los egresados de la institución.</li> <li>- El órgano de dirección, a</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Política institucional sobre investigación.</li> <li>- Documentación sobre las líneas de investigación priorizadas por las unidades académicas.</li> <li>- Grupos de investigación constituidos y composición de los grupos de investigación.</li> <li>- Documentos que demuestren la composición interdisciplinaria de los grupos de investigación.</li> <li>- Publicaciones de los grupos de investigación.</li> </ul>

		través de la unidad organizacional a cargo de la gestión de la investigación, establece las normas internas reguladoras de la actividad.	
<b>Organización de la investigación</b>	Artículo 2.5.3.2.3.1.3.b.3	<p>- La investigación en la IES tiene un órgano central responsable de la formulación de la política, la coordinación y avance de las actividades, y órganos descentralizados encargados de la implementación y el desarrollo de las actividades de investigación.</p> <p>- El órgano central responsable es una dependencia de alto nivel que se adscribe y reporta directamente al órgano de dirección de la IES.</p> <p>- Los órganos descentralizados de investigación cumplen un conjunto de requisitos para su creación y operación. Para este efecto, la IES cuenta con protocolos similares al existente para la apertura y revisión de programas académicos.</p> <p>- Los órganos descentralizados de investigación mantienen un nivel mínimo de actividad permanente y tienen obligaciones de reporte de formulación y ejecución de sus propuestas de investigación y los resultados de los proyectos terminados.</p> <p>- La IES promueve y estimula la integración permanente de los resultados de la investigación en los procesos de aprendizaje y enseñanza.</p>	<p>- Política institucional sobre investigación.</p> <p>- Estructura organizacional de investigación.</p> <p>- Protocolos para la creación, operación, ejecución de las propuestas y reporte de resultados de los proyectos de investigación.</p> <p>- Informes de resultados de investigaciones integradas en los procesos de aprendizaje-enseñanza.</p>
<b>Formulación y</b>	Artículo	- La IES cuenta con protocolos	- Protocolos para la

<p><b>evaluación de propuestas de investigación</b></p>	<p>2.5.3.2.3.1.3.b.3</p>	<p>formales para la postulación, estudio, aprobación y desarrollo de propuestas de investigación, los cuales son de uso obligatorio.</p> <p>- Los protocolos son diseñados y revisados periódicamente por el órgano central encargado de la investigación, con la participación de las unidades académicas básicas.</p>	<p>postulación, estudio, aprobación y desarrollo de propuestas de investigación.</p> <p>- Documentación sobre el diseño y revisión de los protocolos de investigación.</p>
<p><b>Seguimiento y evaluación de resultados de la investigación</b></p>	<p>Artículo 2.5.3.2.3.1.3.b.3</p>	<p>- El órgano central encargado de la investigación es responsable del seguimiento y la evaluación de resultados de los proyectos de investigación.</p> <p>- La unidad central a cargo de la investigación consolida los resultados de los proyectos por las líneas de investigación y obtiene las estadísticas agregadas que se consideren pertinentes.</p> <p>- La IES cuenta con políticas y mecanismos de difusión de los resultados de la investigación, de tal manera que toda la comunidad institucional sepa oportunamente de dichos resultados y pueda utilizarlos en sus respectivas funciones y actividades.</p>	<p>- Consolidado de los resultados de los proyectos por líneas de investigación.</p> <p>- Informes de difusión a la comunidad institucional de los resultados de investigaciones y sus usos.</p>
<p><b>Financiamiento de la investigación</b></p>	<p>Artículo 2.5.3.2.3.1.3.b.3</p>	<p>- La IES cuenta con recursos presupuestales destinados a proyectos de investigación que, por su naturaleza o por consideraciones de política, convenga o sea necesario financiar internamente.</p> <p>- Los recursos para estos proyectos se asignan sobre una base competitiva, según la calidad de las propuestas y su</p>	<p>- Informes de ejecución presupuestal en proyectos y actividades de investigación científica.</p> <p>- Informes sobre los resultados de las auditorías realizadas por las entidades financiadoras externas.</p>

		<p>contribución esperada.</p> <p>- La IES promueve y estimula entre las unidades académicas básicas y los miembros de la comunidad docente, el financiamiento externo de proyectos de investigación.</p>	
<b>INDICADORES ASOCIADOS AL PROCESO DE INVESTIGACIÓN</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje del presupuesto institucional destinado y ejecutado a la investigación.</li> <li>- Porcentaje de proyectos con financiación externa a la IES.</li> <li>- Proyectos de investigación aprobados propuestos por docentes.</li> <li>- Número de grupos de investigación reconocidos por Minciencias.</li> <li>- Número de artículos publicados en revistas nacionales e internacionales indexadas.</li> </ul>			

### 8.2.2.3 EXTENSIÓN

“Se reconoce a la extensión universitaria como el conjunto de acciones que expresan la vocación universitaria de proyectar dinámica y coordinadamente la cultura, y vincular a todo el pueblo con la Universidad. Función cuyo contenido se conforma por *los estudios y actividades filosóficas, científicas, artísticas y técnicas, mediante el cual se auscultan, exploran y recogen del medio social, nacional y universal, los problemas, datos y valores culturales que existen en todos los grupos sociales, y se procura estimular el desarrollo social, elevar el nivel espiritual, intelectual y técnico de la nación, proponiendo imparcial y objetivamente ante la opinión pública, las soluciones fundamentales a los problemas de interés general.*” (Fresán Orozco, 2004, pág. 49).

El Decreto 1330 de 2019 establece la extensión como una de las características esenciales de la universidad cuando señala que las condiciones institucionales de calidad son: *“las características necesarias a nivel institucional que facilitan y promueven el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión (...).”* (Artículo 2.5.3.2.3.1.1)

#### PROCESO DE EXTENSIÓN

ELEMENTOS DEL PROCESO	CONDICIONES DECRETO 1330	DIRECTRICES ASOCIADAS	DOCUMENTACIÓN (EVIDENCIAS)
Definición y	Artículo	- Las unidades académicas	- Políticas institucionales

<p><b>revisión de líneas estratégicas de extensión</b></p>	<p>2.5.3.2.3.1.1</p>	<p>proponen y justifican sus líneas de extensión con base en la misión, visión y rumbo estratégico, entorno, talento humano, portafolio programático, recursos tecnológicos y físicos disponibles.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las propuestas de líneas de extensión de las unidades académicas es colectiva, con participación de los estudiantes, egresados y docentes de la unidad académica.</li> <li>- El órgano de dirección prioriza las líneas de extensión de acuerdo con los intereses estratégicos de la institución. La priorización se expresa a través de los criterios para la asignación del presupuesto interno disponible para extensión.</li> <li>- El órgano de dirección, a través de la unidad organizacional a cargo de la gestión de extensión, establece las normas internas reguladoras de la actividad.</li> </ul>	<p>sobre líneas de extensión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reglamentos internos para los proyectos de extensión.</li> <li>- Documentación sobre las líneas de extensión priorizadas por las unidades académicas.</li> </ul>
<p><b>Organización de la extensión</b></p>	<p>Artículo 2.5.3.2.3.1.3.d</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La extensión en la IES tiene un órgano central responsable de la formulación de la política, la coordinación y avance de las actividades. Las unidades académicas básicas se encargan de la implementación de la política y el desarrollo de las actividades de extensión propiamente dichas.</li> <li>- El órgano central responsable de los proyectos de extensión es una dependencia de alto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Políticas institucionales sobre extensión.</li> <li>- Estructura organizacional de extensión.</li> <li>- Protocolos para la creación, operación, ejecución de los proyectos de extensión y reporte de resultados de estos.</li> <li>- Informes sobre el número y la clasificación de los</li> </ul>

		<p>nivel que se adscribe y reporta directamente al órgano de dirección de la IES.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los órganos descentralizados de extensión cumplen un conjunto de requisitos para su creación y operación. Para este efecto, la IES cuenta con protocolos similares al existente para la apertura y revisión de programas académicos.</li> <li>- Los órganos descentralizados de extensión mantienen un nivel mínimo de actividad permanente y tienen obligaciones de reporte de formulación y ejecución de sus proyectos y los resultados de éstos ya terminados.</li> <li>- El órgano central encargado de la extensión consolida y analiza la información de los proyectos y la publica en términos agregados, con referencia a lo previsto en el plan de desarrollo institucional vigente, y la usa para otros propósitos institucionales, como la rendición de cuentas.</li> </ul>	<p>proyectos de extensión ejecutados en la IES.</p>
<p><b>Formulación y evaluación de propuestas de extensión</b></p>	<p>Artículo 2.5.3.2.3.1.3.d</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La IES cuenta con protocolos formales para la formulación de propuestas de extensión, los cuales son de uso obligatorio.</li> <li>- Los protocolos son diseñados y revisados periódicamente por el órgano central encargado de la extensión, con la participación de las unidades académicas básicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Protocolos para la postulación, estudio, aprobación y desarrollo de proyectos de extensión.</li> <li>- Documentación sobre el diseño y revisión de los protocolos de extensión.</li> </ul>
<p><b>Seguimiento y evaluación de resultados de la extensión</b></p>	<p>Artículo 2.5.3.2.3.1.3.d</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El órgano central encargado de la extensión es responsable del seguimiento y la evaluación de resultados de los proyectos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluaciones realizadas sobre los proyectos de extensión y estrategias de mejoramiento de éstos.</li> </ul>

		<p>de extensión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La unidad central a cargo de la extensión consolida los resultados de los proyectos por las líneas de extensión y obtiene las estadísticas agregadas que se consideren pertinentes.</li> <li>- La unidad central a cargo de la extensión utiliza las estadísticas obtenidas para distribución de información agregada a las unidades académicas básicas, en el reporte periódico sobre las actividades de extensión a nivel de la IES y para efectos de la rendición de cuentas de la institución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidado de los resultados de los proyectos por líneas de extensión.</li> <li>- Informes a la comunidad institucional sobre los resultados de las actividades de extensión.</li> </ul>
<b>Financiamiento de la extensión</b>	Artículo 2.5.3.2.3.1.7	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La IES promueve y estimula, entre las unidades académicas básicas y los miembros de la comunidad docente, el financiamiento externo de proyectos de extensión.</li> <li>- La IES propone contrapartidas como parte del financiamiento en el caso de proyectos de extensión dentro de las líneas estratégicas, con el fin de mejorar la competitividad de sus propuestas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes de ejecución presupuestal en proyectos y actividades de extensión.</li> <li>- Informes sobre los resultados de las auditorías realizadas por las entidades financiadoras externas.</li> </ul>
<b>INDICADORES ASOCIADOS AL PROCESO DE EXTENSIÓN</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de actividades de extensión realizadas.</li> <li>- Tasa de participación por ingresos en programas de extensión.</li> <li>- Porcentaje de docentes de tiempo completo dedicados a programas de extensión.</li> </ul>			

#### 8.2.2.4 GESTIÓN DE ESTUDIANTES

*“La institución demostrará **la existencia, implementación y divulgación de políticas institucionales, reglamento profesoral y reglamento estudiantil** o sus equivalentes en los que se adopten mecanismos y criterios para la **selección,***



*permanencia, promoción y evaluación de los profesores y de los estudiantes, con sujeción a lo previsto en la Constitución y en la ley.” (Artículo 2.5.3.2.3.1.2)*

### PROCESO DE GESTIÓN DE ESTUDIANTES

ELEMENTOS DEL PROCESO	CONDICIONES DECRETO 1330	DIRECTRICES ASOCIADAS	DOCUMENTACIÓN (EVIDENCIAS)
<b>Selección e inducción de estudiantes</b>	Artículo 2.5.3.2.3.1.2 2.5.3.2.3.1.2.a	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La IES tiene una política en materia de selección de estudiantes, con mecanismos e instrumentos apropiados para su implementación.</li> <li>- La política de selección e inducción es evaluada periódicamente, con participación de la comunidad institucional.</li> <li>- La selección de estudiantes se hace sobre una base competitiva de carácter académico, sin que otros elementos externos de carácter extraacadémico sean relevantes para la decisión de admisión.</li> <li>- El órgano de gobierno de la IES, sin embargo, formula políticas de acción afirmativa dirigidas a favorecer grupos especiales, en el marco de los principios y valores generales de la institución.</li> <li>- La IES usa el proceso de inducción para generar un sentido de pertenencia y compromiso en el estudiante.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentos con las políticas, criterios institucionales y procedimientos para la inscripción, admisión, ingreso y matrícula de los estudiantes.</li> <li>- Documento con definición de requisitos de inscripción y admisión específicos para los programas.</li> <li>- Estadísticas sobre inscritos, admitidos y matriculados en toda la IES y en las unidades académicas.</li> <li>- Documentos con las políticas, criterios institucionales y procedimientos para la inducción de nuevos estudiantes.</li> </ul>
<b>Seguimiento, apoyo personalizado y satisfacción de estudiantes</b>	Artículo 2.5.3.2.3.1.4 2.5.3.2.3.1.2.4.c	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La IES realiza seguimiento permanente a los estudiantes a partir de su ingreso, dirigido a tener la mayor información y mejores elementos de juicio para contribuir a su mejor desempeño.</li> <li>- El apoyo al estudiante se da a través de dos mecanismos principales: la consejería académica, provista por el</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimientos específicos para evaluar el desempeño de los estudiantes con miras a garantizar el éxito en sus procesos de formación.</li> <li>- Protocolos de consejería académica.</li> <li>- Protocolos de asistencia al estudiante desde la unidad organizacional de bienestar.</li> </ul>

		<p>docente asignado al estudiante, y la consejería psicológica y social, provista por la unidad organizacional a cargo del área de bienestar.</p> <p>- El seguimiento académico tiene como propósitos la verificación del cumplimiento de las condiciones académicas mínimas para permanecer en el programa, y las recomendaciones con respecto de la estrategia que debe seguir para garantizar su permanencia y maximizar su desempeño académico.</p>	<p>- Mecanismos de evaluación de la satisfacción de los estudiantes, aplicación de éstos y resultados.</p>
<p><b>INDICADORES ASOCIADOS AL PROCESO DE GESTIÓN DE ESTUDIANTES</b></p>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de estudiantes matriculados que fueron evaluados previamente a su ingreso.</li> <li>- Porcentaje de estudiantes que recibieron refuerzos en acciones preparatorias o remediales.</li> <li>- Número total de estudiantes matriculados.</li> <li>- Porcentaje de estudiantes nuevos.</li> <li>- Porcentaje de estudiantes nuevos que realizan cursos de actualización en materias básicas.</li> <li>- Tasas de participación en consejería académica y/o psicológica</li> <li>- Satisfacción de los estudiantes</li> </ul>			

### 8.2.2.5 GESTIÓN DE DOCENTES

*“La institución demostrará la existencia, implementación y divulgación de políticas institucionales, reglamento profesoral y reglamento estudiantil o sus equivalentes en los que se adopten mecanismos y criterios para la **selección, permanencia, promoción y evaluación de los profesores** y de los estudiantes, con sujeción a lo previsto en la Constitución y en la ley.” (Artículo 2.5.3.2.3.1.2)*

#### PROCESO DE GESTIÓN DE DOCENTES

ELEMENTOS DEL PROCESO	CONDICIONES DECRETO 1330	DIRECTRICES ASOCIADAS	DOCUMENTACIÓN (EVIDENCIAS)
<b>Selección e inducción de docentes</b>	<p>Artículo 2.5.3.2.3.1.2</p> <p>2.5.3.2.3.1.2b</p>	<p>- La IES tiene una política clara en materia de selección de docentes, con mecanismos e instrumentos apropiados para su implementación.</p> <p>- La selección de docentes se hace sobre una base competitiva de carácter académico, sin que otros</p>	<p>- Reglamento profesoral que contenga los criterios y mecanismos para el ingreso, desarrollo, permanencia y evaluación de los docentes.</p> <p>- Documentos sobre docentes vinculados que contenga información básica tal como nombres,</p>

		<p>elementos externos de carácter extraacadémico sean relevantes para la decisión de vinculación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El órgano de gobierno de la IES, sin embargo, formula políticas de acción afirmativa dirigidas a favorecer la vinculación de individuos pertenecientes a grupos especiales, en el marco de los principios y valores generales de la institución.</li> <li>- Los criterios específicos para la selección de docentes son establecidos por las unidades académicas básicas, en el marco de la política general establecida por el órgano de dirección.</li> <li>- La IES utiliza el proceso de inducción para comenzar a generar un sentido de pertenencia y compromiso en el docente, siempre con base en información factual.</li> </ul>	<p>títulos y posición en la carrera académica o en el escalafón docente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estadísticas sobre la movilidad profesoral en la IES (ingresos, promociones, capacitaciones y retiros docentes).</li> <li>- Informes sobre procesos de inducción de los docentes y evaluaciones de sus resultados.</li> </ul>
<p><b>Seguimiento de docentes, desarrollo de carrera y satisfacción de docentes</b></p>	<p>Artículo 2.5.3.2.3.1.2 2.5.3.2.3.1.2b 2.5.3.2.3.1.4.c</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La IES hace un seguimiento permanente a los docentes, dirigido a tener la mayor información y los mejores elementos de juicio para contribuir a su mejor desempeño.</li> <li>- El apoyo al docente se da a través de dos mecanismos principales: el par guía, que cubre temas de índole profesional o personal, y el seguimiento académico del docente tiene como propósito central la verificación del cumplimiento de las condiciones y logros académicos mínimos requeridos.</li> <li>- La unidad de bienestar, juntamente con las unidades académicas básicas, realiza investigación permanente sobre la satisfacción de los docentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimientos específicos para evaluar el desempeño de los docentes con miras a garantizar el éxito de su labor formativa.</li> <li>- Protocolos de apoyo a través de par guía.</li> <li>- Protocolos de seguimiento académico a los docentes.</li> <li>- Mecanismos de evaluación de la satisfacción de los docentes, tales como encuestas, grupos focales, foros especializados, seminarios, conversatorios, etc., y publicación de resultados.</li> </ul>

		con respecto a elementos que se consideren prioritarios (aprendizaje, calidad de la educación, posibilidades reales de desarrollar la carrera docente en la institución, disponibilidad de fuentes bibliográficas y fuentes especializadas de consulta e investigación, apoyo, financiamiento de la investigación, etc.).	
<b>INDICADORES ASOCIADOS AL PROCESO DE GESTIÓN DE DOCENTES</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de cursos ofertados para formación docente.</li> <li>- Número de actos de reconocimiento a docentes.</li> <li>- Tasa de relevo de docentes.</li> <li>- Satisfacción de los docentes con los procesos de la propia gestión.</li> </ul>			

#### 8.2.2.6 GESTIÓN DE FUNCIONARIOS

*“La institución deberá desarrollar políticas y mecanismos para atraer, desarrollar y retener el talento humano acorde con su misión.”* (Artículo 2.5.3.2.3.1.7.a).

#### PROCESO DE GESTIÓN DE FUNCIONARIOS

ELEMENTOS DEL PROCESO	CONDICIONES DECRETO 1330	DIRECTRICES ASOCIADAS	DOCUMENTACIÓN (EVIDENCIAS)
<b>Selección e inducción de funcionarios</b>	Artículo 2.5.3.2.3.1.7 2.5.3.2.3.1.7.a	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La IES tiene una política clara en materia de selección de funcionarios, con mecanismos e instrumentos apropiados para su implementación.</li> <li>- La selección de funcionarios se hace sobre una base competitiva centrada en la apropiación de competencias, sin que otros elementos externos sean relevantes para la decisión de vinculación.</li> <li>- El órgano de gobierno de la IES, sin embargo, formula políticas de acción afirmativa dirigidas a favorecer la vinculación de individuos pertenecientes a grupos especiales, en el marco de los principios y valores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Políticas y procedimientos que contengan los criterios y mecanismos para el ingreso, desarrollo, permanencia y evaluación de los funcionarios.</li> <li>- Manual de funciones y procesos de las dependencias administrativas.</li> <li>- Documentos sobre funcionarios vinculados que contenga información básica tal como nombres, títulos y posición en la IES.</li> <li>- Informes sobre procesos de inducción de los funcionarios y evaluaciones de sus resultados.</li> </ul>

		<p>generales de la institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los criterios específicos para la selección de funcionarios son establecidos por el órgano de dirección. En el caso de los funcionarios adscritos a las unidades académicas básicas, estas tienen autonomía para la definición de los perfiles, en el marco de la política general.</li> <li>- La IES utiliza el proceso de inducción para comenzar a generar un sentido de pertenencia y compromiso en el funcionario, siempre con base en información factual.</li> </ul>	
<p><b>Seguimiento, desarrollo de carrera y satisfacción de funcionarios</b></p>	<p>Artículo 2.5.3.2.3.1.7 2.5.3.2.3.1.7.a</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La IES hace un seguimiento permanente a los funcionarios, dirigido a tener la mayor información y los mejores elementos de juicio para contribuir a su alto desempeño.</li> <li>- El apoyo al docente se da a través del mecanismo del funcionario tutor, que cubre temas de índole profesional o personal, en la medida en que se constituyan en obstáculos para el desarrollo de la “carrera administrativa” en la institución.</li> <li>- La unidad de bienestar, juntamente con las unidades académicas básicas, realiza investigación permanente sobre el clima organizacional de la IES y sobre la satisfacción de los funcionarios, con respecto a elementos que se consideren prioritarios (clima laboral, ambiente de trabajo, aprendizaje, desarrollo personal y profesional, etc.).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimientos específicos para evaluar el desempeño de los funcionarios con miras a garantizar el éxito de su labor específica.</li> <li>- Protocolos de apoyo a través de funcionario tutor.</li> <li>- Mecanismos de evaluación de la satisfacción de los funcionarios, tales como encuestas, grupos focales, foros especializados, seminarios, conversatorios, etc., y publicación de resultados.</li> </ul>
<p><b>INDICADORES ASOCIADOS AL PROCESO DE GESTIÓN DE FUNCIONARIOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de cursos ofrecidos para capacitación de los funcionarios.</li> <li>- Número de actos de reconocimiento a funcionarios.</li> <li>- Satisfacción de los funcionarios con los procesos de selección, inducción y capacitación.</li> </ul>			

### 8.2.2.7 GESTIÓN DE EGRESADOS

*“Los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional.”*  
(Artículo 2.5.3.2.3.1.5).

#### PROCESO DE GESTIÓN DE EGRESADOS

ELEMENTOS DEL PROCESO	CONDICIONES DECRETO 1330	DIRECTRICES ASOCIADAS	DOCUMENTACIÓN (EVIDENCIAS)
<p><b>Apoyo a vinculación con el sector productivo y al emprendimiento y seguimiento de carrera y satisfacción de egresados</b></p>	<p>Artículo 2.5.3.2.3.1.5</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La IES considera que la opinión y aporte de sus egresados son elementos vitales para retroalimentar los objetivos misionales, las metas y la implementación de la política y la planeación estratégica de la institución.</li> <li>- La unidad organizacional de la gestión de egresados inicia ésta antes del grado organizando eventos para mostrar las alternativas existentes (empleadores, fondos de capital de riesgo, incubadoras tecnológicas, etc.).</li> <li>- La IES desarrolla mecanismos e instrumentos especiales para realizar el seguimiento de los egresados. Antes de su egreso, la unidad organizacional se asegura de contar con todos los datos de contacto y suministra las herramientas necesarias para mantener dicho contacto en forma permanente (correo electrónico institucional, envío de boletines o revistas de la IES y/o de la facultad pertinente,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentos sobre políticas institucionales para los egresados.</li> <li>- Existencia de una unidad de gestión de egresados, responsable de las relaciones con ellos.</li> <li>- Estructura organizativa de esta unidad, programas y proyectos a cargo.</li> <li>- Existencia de bases de datos con información sobre egresados de la IES.</li> <li>- Canales de comunicación de la IES con sus egresados.</li> <li>- Programa de servicio de empleo que la IES ofrece a sus egresados.</li> <li>- Evidencia de relaciones de la IES con los empleadores de sus egresados.</li> <li>- Evidencias de la realización de actividades que vinculen a los egresados a la IES.</li> <li>- Información estadística y</li> </ul>

		<p>etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La IES cuenta con servicio de promoción de empleo y emprendimiento, a través del cual asesora y apoya a egresados interesados en alguna de estas opciones.</li> <li>- La IES cuenta con un sistema de información para el seguimiento de los egresados, a través del cual acopia información sobre la carrera del egresado.</li> <li>- La IES promueve y estimula la creación y consolidación de asociaciones de egresados de la IES y establece vínculos con ellas, orientados al fortalecimiento mutuo y la recopilación de información.</li> <li>- La IES estimula la presencia de los egresados, en representación de este estamento, en su órgano de gobierno y en comités o cuerpos especiales de carácter consultivo que se consideren pertinentes.</li> </ul>	<p>de actividades sobre programas realizados para y con los egresados de la institución.</p>
<p><b>INDICADORES ASOCIADOS AL PROCESO DE GESTIÓN DE EGRESADOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número global de egresados por año académico y por programa.</li> <li>- Porcentaje de participación de los egresados en organismos de la IES.</li> <li>- Tasa de ocupación de los egresados.</li> <li>- Tiempo medio de acceso al mercado laboral segmentado por programas.</li> <li>- Satisfacción de los egresados.</li> </ul>			

### 8.2.3. EL COMPONENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Este es el tercero y último componente del SIAC. Como su nombre lo dice, sirve de apoyo a los componentes anteriores, el de gobierno y dirección (direccionamiento estratégico), y el de ejecución (o componente misional). Su propósito fundamental es: “...asegurar que las funciones misionales se desarrollen de manera adecuada desde el punto de vista operativo y en forma sostenible desde el punto de vista financiero.” (Silva Bautista, Bernal Gamboa, & Hernández Sanabria, 2014, pág. 77). Este componente se identifica con lo

que propone el Decreto 1330 de 2019 cuando se refiere a los *“Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas”*:

*“Se refiere a la existencia, gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. Para tal fin, la institución deberá definir su misión, propósitos y objetivos institucionales, los cuales orientarán los requerimientos de: talento humano, recursos físicos, tecnológicos, y financieros, en coherencia con las modalidades (...), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.”* (Artículo 2.5.3.2.3.1.7).

Para efectos prácticos de la guía, se transforma en el último proceso del SIAC, con cuatro claros subprocesos: gestión estratégica del talento humano, gestión estratégica de activos, gestión de recursos educativos y gestión de sistemas de información.

#### PROCESO APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ELEMENTOS DEL PROCESO	CONDICIONES DECRETO 1330	DIRECTRICES ASOCIADAS	DOCUMENTACIÓN (EVIDENCIAS)
<b>Gestión estratégica del talento humano</b>	Artículo 2.5.3.2.3.1.7 2.5.3.2.3.1.7.a	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La IES cuenta con una dependencia de alto nivel que presta el apoyo necesario en todo lo relativo con la administración y gestión estratégica del talento humano de la institución, incluyendo aquí los docentes y los funcionarios.</li> <li>- La dependencia especializada cuenta con un “inventario” completo de los recursos humanos de la institución, con especificación completa de las variables relevantes: edad, tiempo de vinculación, área(s) de conocimiento, nivel de formación, foco de interés, categoría, entre otras.</li> <li>- La dependencia especializada define un horizonte de planeamiento de largo plazo y, dentro de él, trabaja las proyecciones de crecimiento y los cambios requeridos en la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existencia de una unidad de alto nivel encargada de la gestión de talento humano.</li> <li>- Documentación completa de los recursos humanos de la institución.</li> <li>- Proyecciones de cambios requeridos en recursos humanos a corto, mediano y largo plazo.</li> <li>- Informes de evaluación de necesidades en recursos humanos, publicación de resultados y planes de mejoramiento.</li> </ul>



		<p>composición del cuerpo docente como consecuencia de la política de mejoramiento de la calidad de la IES.</p> <p>- La dependencia especializada trabaja con el área administrativa y financiera las necesidades derivadas de recursos humanos.</p>	
<b>Gestión estratégica de activos</b>	Artículo 2.5.3.2.3.1.7.c	<p>- La gestión de los activos de la IES se realiza en el marco de planeación estratégica de la institución.</p> <p>- La gestión de los activos es integral, referida tanto a los activos fijos, como a los corrientes, tangibles e intangibles, buscando un equilibrio que garantice el logro de adecuados indicadores de liquidez y solvencia en forma permanente.</p> <p>- La IES tiene un control completo sobre sus activos. Tiene un inventario actualizado de ellos y toda la documentación de soporte sobre su propiedad y situación legal (permisos de autorización del suelo), incluyendo los aspectos tributarios.</p> <p>- La gestión se apoya en un sistema de información integrado al sistema administrativo y financiero.</p>	<p>- Planeación estratégica de la IES y su relación con la gestión de activos.</p> <p>- Inventarios de los activos de la IES, con sus respectivos soportes de situación legal.</p> <p>- Integración de la información de activos al sistema administrativo y financiero.</p>
<b>Gestión de recursos educativos</b>	Artículo 2.5.3.2.3.1.7	<p>- La IES gestiona sus recursos educativos en un marco de efectividad. Los recursos educativos se encuentran generalmente disponibles cuando y donde se necesitan, como resultado de la aplicación de herramientas orientadas a mejorar los procesos de asignación.</p> <p>- Los ambientes de aprendizaje promueven la formación integral y los encuentros de la comunidad académica para el</p>	<p>- Políticas y procedimientos del manejo de recursos educativos.</p> <p>- Herramientas usadas en el manejo de los procesos de asignación de recursos educativos.</p> <p>- Adecuación de los ambientes de aprendizaje.</p> <p>- Portafolio de inversión en recursos educativos.</p>

		<p>desarrollo de la cultura y la ciudadanía.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La asignación de aulas, laboratorios y ambientes de aprendizaje especiales, se hace utilizando herramientas especializadas.</li> <li>- La asignación de equipos especiales de apoyo al aprendizaje y la enseñanza se hace con racionalidad, buscando minimizar el tiempo ocioso de este tipo de equipos.</li> <li>- La IES desarrolla criterios que permitan racionalizar la inversión en recursos educativos, cuidando siempre que estas decisiones no afecten negativamente la calidad de la educación ofrecida.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación y proyectos de mejoramiento en la gestión de recursos educativos.</li> </ul>
<p><b>Gestión de sistemas de información</b></p>	<p>Artículo 2.5.3.2.3.1.3.c 2.5.3.2.3.1.4.a 2.5.3.2.3.1.7.b</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La IES cuenta con una política de gestión de la información que determina el conjunto de fuentes, procesos, herramientas y usuarios que, articulados entre sí posibiliten y faciliten la recopilación, divulgación y organización de la información. Esta información deberá ser utilizada para la planeación, monitoreo y evaluación de las actividades y para la toma de decisiones.</li> <li>- La gestión de la información en la IES está a cargo de una dependencia central especializada de alto nivel. Debe ser específica y fiel a la realidad.</li> <li>- La gestión de la información debe tener en cuenta las normas vigentes en materia de protección de datos.</li> <li>- La IES busca el desarrollo y puesta en operación de un sistema de información único, en el cual se incluyan todos los subsistemas especializados de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Política institucional sobre gestión de la información, promoción y uso de las TIC.</li> <li>- Plan integral de gestión de la información.</li> <li>- Existencia de una unidad especializada para la gestión de la información.</li> <li>- Documentos descriptivos de las funcionalidades y características técnicas del sistema de información.</li> <li>- Documentos sobre disponibilidad y uso de las TIC.</li> <li>- Plan de adquisición de hardware y de software específicos para las diversas áreas de la organización.</li> <li>- Reportes de información a los sistemas de información desarrollados por el Estado (SNIES, SPADIES, SACES, ECAES y OLE).</li> </ul>

		<p>información que se requieran para la conducción de las funciones misionales y de apoyo.</p> <p>- La unidad organizacional a cargo diseña y desarrolla indicadores de gestión por área y a nivel global.</p> <p>- La unidad organizacional a cargo presta soporte integral a todas las áreas de la organización en cuanto al uso apropiado de las TIC y la correcta generación de la información relacionada con su gestión.</p> <p>- La unidad organizacional a cargo capacita y presta asistencia técnica integral sobre el acceso, uso y aprovechamiento de los sistemas de información desarrollados por el Estado.</p>	
<p align="center"><b>INDICADORES ASOCIADOS AL PROCESO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de cursos de capacitación y otros ofrecidos al personal vinculado a la IES.</li> <li>- Número de personas que participan en actividades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>- Satisfacción con las actividades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>- Recursos obtenidos por matrícula.</li> <li>- Recursos destinados al desarrollo y prestación de los servicios de la IES.</li> <li>- Número de visitas a la Web y a la Intranet</li> <li>- Tasa de información de la IES presente en los portales estatales.</li> <li>- Satisfacción con la información disponible en la Web.</li> </ul>			

## 9. CONCLUSIONES

La construcción de esta “Guía para la verificación de condiciones institucionales para el otorgamiento inicial del Registro Calificado según el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia”, me permite extraer varias conclusiones importantes, que expongo a continuación.

La primera conclusión tiene relación con las ventajas que representa para una institución que está iniciando labores, contar con un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad completo. Digo completo, porque el Decreto 1330 de 2019 establece que:

*“La institución deberá contar con un sistema interno de aseguramiento de la calidad que contemple, al menos, lo siguiente: a) La sistematización, gestión y uso de la información necesaria para poder proponer e implementar medidas de mejoramiento, teniendo en cuenta la información registrada en los sistemas de información de la educación superior. b) Mecanismos para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos. c) Mecanismos que recojan la apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés con el fin de contribuir al proceso. d) La articulación de los programas de mejoramiento con la planeación y el presupuesto general de la institución. e) Mecanismos que permitan procesos continuos de autoevaluación y autorregulación que se reflejen en informes periódicos fijados en consideración con la duración de los programas objeto de registro calificado.” (Artículo 2.5.3.2.3.1.4).*

Una IES podría implementar un SIAC con estos cinco elementos, cumpliendo con ellos la norma, pero sin sentar las bases de una verdadera cultura de calidad y de mejoramiento continuos, que es la meta última de los SIAC. Al respecto, Rodríguez Espinar dice:

*“Si un SGC tiene como meta final la generación de una cultura de la calidad en la organización de referencia, no cabe duda de que la atención principal ha de centrarse en la propia organización: ha de generarse un *Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC)* que permita instaurar un proceso continuo de evaluación (diagnosticar, monitorizar, garantizar, mantener y mejorar) de la calidad de un sistema, institución o programa formativo.” (Rodríguez Espinar, 2013, pág. 75).*

Así pues, según la cita anterior es indudable que la mayor ventaja que tiene la implementación de un SIAC completo como el que se propuso en esta guía (y no sólo las cinco características propuestas en el Decreto 1330), es la de crear, desde el inicio, un proceso continuo de evaluación de la calidad en la institución que le permita lograr una cultura de calidad y un mejoramiento sostenido. De esta manera la IES se pondrá en camino para crecer

de manera continua, podrá renovar su Registro Calificado en el tiempo señalado por la norma y, si desea, podrá lograr la acreditación voluntaria como IES certificada de alta calidad.

Una segunda conclusión tiene que ver con los aspectos legislativos sobre la calidad de la educación superior en Colombia: Este trabajo demuestra que mientras la legislación colombiana se quedó rezagada y obsoleta en relación con la calidad, es posible que las IES nacientes estén al día con las exigencias y tendencias internacionales en esta materia si implementan primero su Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, como medio para la obtención de su Registro Calificado. Quiero justificar brevemente esta conclusión y señalar por qué es importante para este trabajo.

Como se indicó en la introducción, la Ley 30 de 1992 define el carácter y la autonomía de las instituciones de educación superior (IES), las condiciones para la creación de las instituciones públicas, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza, es decir, todo lo relacionado con las universidades. Una ley de hace ya casi 30 años, que se quedó rezagada y obsoleta por cuanto no podía prever los desarrollos futuros ni responder a las realidades de las IES de hoy. Una muestra de lo anterior es que en Colombia se siguen teniendo dos sistemas paralelos de aseguramiento de la calidad: uno obligatorio llamado “Registro Calificado” para las condiciones mínimas de calidad de las IES, y uno voluntario llamado “Acreditación” para las IES que aceptan condiciones más altas. Para tratar de poner al día las IES con el mundo de la calidad, en el año 2008, es decir hace 12 años, se promulgó la Ley 1188 por medio de la cual se buscó regular el registro calificado de los programas de educación superior acercándolo a las condiciones de la acreditación. Esta ley estableció también las condiciones de calidad de carácter institucional: mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores; estructura administrativa y académica; cultura de la autoevaluación; existencia de un programa de egresados; implantación de un modelo de bienestar universitario; y recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas con calidad.

Después de varios años de vigencia de estas leyes se buscó una reforma legislativa que pusiera al día la Educación Superior con los avances y tendencias del mundo actual, especialmente en lo relativo a la calidad. En los últimos años de la primera década del siglo XXI y en los primeros años de la década anterior (2009-2011) se debatió en el Congreso de la República un proyecto de reforma a la Ley 30, que suscitó muchas discusiones, marchas y protestas de estudiantes y docentes, artículos de revistas y periódicos. La reforma se hundió

por falta de acuerdo en lo relativo a la financiación de la universidad pública y a la autonomía universitaria. Una total frustración.

Las consecuencias de este desfase entre legislación y realidad es que se sigue echando “vino nuevo en odres viejos” como dice la sentencia bíblica. Este Decreto 1330 de 2019 que sirve de base a esta guía, para las “condiciones institucionales” (hoy en día deberíamos hablar de criterios, estándares, directrices) utiliza un “odre viejo”, es decir, la misma estructura de la Ley 1188 de 2008, con sus seis elementos que se quedan cortos a la hora de proponer “el vino nuevo”, es decir, todos los componentes y procesos de un sistema completo de aseguramiento de la calidad en una institución.

Lo que se ha buscado con este trabajo es mostrar que es posible que las IES que se van a crear en Colombia se planteen la calidad institucional desde otra perspectiva, como se hace ya regularmente en otras partes del mundo: implementar primero un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) que, según lo que he planteado en esta guía, con él se cumplen todas las “condiciones institucionales” necesarias para obtener el Registro Calificado.

Finalmente, la tercera conclusión de este trabajo es la de ver realizado un fin o propósito personal de su autor cuando tomó la decisión de cursar esta maestría en “Evaluación y Gestión de la Calidad en la Educación Superior” con la UOC. Se dio a conocer desde un principio en las presentaciones y motivaciones ante docentes y compañeros, cuando se afirmaba que había decidido cursar la maestría porque un grupo de personas de mi ciudad se habían unido con el objetivo de poner en marcha el proyecto de una fundación de educación superior, y que pretendía aportar en el camino de su constitución e implementación. Pues bien, esta guía es un importante aporte a este proyecto, ya que se podría utilizar como herramienta para la creación e implementación del SIAC de esta fundación, y de paso probar su validez.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- American Society for Quality - ASQ. (2020). *Quality Glossary*. Obtenido de <https://asq.org/quality-resources/quality-glossary/q>
- Chong, I. (2007). *Métodos y técnicas de la investigación documental*. Obtenido de UNAM - Facultad de Filosofía y Letras: <http://hdl.handle.net/10391/4716>
- COMAS, R., & SUREDA, J. (2003). *Academic cyberplagiarism: tracing the causes to reach solutions*. Obtenido de Digithum, issue 5 : <http://dx.doi.org/10.7238/d.v0i10.505>
- Comet Señal, N. (2019). *Sistema de Gestión interna de la calidad: del diseño a la revisión*. Barcelona: Oberta UOC Publishing, SI.
- Consejo Nacional de Acreditación - CNA. (2006). *Lineamientos para la acreditación institucional*. Bogotá: Corcas Editores. Obtenido de [https://www.cna.gov.co/1741/articles-186359\\_Lineamientos\\_Acr\\_IES.pdf](https://www.cna.gov.co/1741/articles-186359_Lineamientos_Acr_IES.pdf)
- DeConceptos. (2020). *Concepto de catálogo*. Obtenido de DeConceptos.com: <https://deconceptos.com/general/catalogo>
- DeConceptos. (2020). *Concepto de guía*. Obtenido de DeConceptos.com: <https://deconceptos.com/general/guia>
- Domínguez Aroca, M. (2012). *Lucha contra el plagio desde las bibliotecas universitarias*. Obtenido de El profesional de la información: <http://eprints.rclis.org/17727/>
- Edo Ros, C., & Huertas Hidalgo, E. (2019). *Marcos nacionales e internacionales para el aseguramiento de la calidad*. Barcelona : UOC.
- Fresán Orozco, M. (2004). *La extensión universitaria y la Universidad Pública*. Obtenido de Redalyc: <https://www.redalyc.org/pdf/340/34003906.pdf>
- Garzón Castrillón, A. (2017). *Evaluación de la calidad de la educación: evidencias e indicadores*. Barcelona: UOC.
- Generalitat de Catalunya - Departament d'Educació. (2007). *Guia per elaborar i aplicar un pla estratègic*. Obtenido de <https://xarxanet.org/biblioteca/guia-elaborar-i-aplicar-un-pla-estrategic>
- Gómez Ferri, J., & otros. (Sin año). *Técnicas cualitativas de investigación social*. Obtenido de Universitat de Valencia: [http://ocw.uv.es/ciencias-sociales-y-juridicas/tecnicas-cualitativas-de-investigacion-social/tema\\_6\\_investigacion\\_documental.pdf](http://ocw.uv.es/ciencias-sociales-y-juridicas/tecnicas-cualitativas-de-investigacion-social/tema_6_investigacion_documental.pdf)



- Gómez, L. (2011). *Un espacio para la investigación documental*. Obtenido de Dialnet:  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4815129>
- Harvey, L. (2004-12). *Analytic quality glossary*. Obtenido de Quality Research International:  
<http://www.qualityresearchinternational.com/glossary>
- Hernández-Infante, R. C., & Infante-Miranda, M. E. (2017). *La clase en la educación superior, forma organizativa esencial en el proceso de enseñanza-aprendizaje*. Obtenido de Universidad de La Sabana: DOI: 10.5294/edu.2017.20.1.2
- ISOTools. (2018). *¿Qué es un checklist y cómo se debe utilizar?* Obtenido de Blog Calidad y Excelencia: <https://www.isotools.org/2018/03/08/que-es-un-checklist-y-como-se-debe-utilizar/>
- Jaramillo, A. (2013). *Guía para la verificación de condiciones institucionales para el otorgamiento del Registro Calificado*. Bogotá: Secab Publicaciones.
- Maina, M. F., Huertas Hidalgo, E., & Basart Capmany, A. (2020). *Guía del trabajo de final de máster*. Obtenido de Universidad Oberta de Catalunya: <http://tfm-ques.recursos.uoc.edu/guia-del-treball-final-de-master/es/>
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia - MEN. (s.f.). *Plan Decenal de Educación 2006-2016*. Obtenido de [http://www.plandecenal.edu.co/cms/media/herramientas/pnde\\_2006\\_2016\\_cartilla.pdf](http://www.plandecenal.edu.co/cms/media/herramientas/pnde_2006_2016_cartilla.pdf)
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia - MEN - Subdirección de Desarrollo Sectorial. (Mayo de 2018). *SNIES - Resumen de indicadores de ES 2010-2017*. Obtenido de [https://www.mineduccion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-article-212350.html?\\_noredirect=1](https://www.mineduccion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-article-212350.html?_noredirect=1)
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia - MEN. (1992). *Ley 30 de 1992*. Obtenido de Consejo Nacional de Acreditación: [https://www.cna.gov.co/1741/articles-186370\\_ley\\_3092.pdf](https://www.cna.gov.co/1741/articles-186370_ley_3092.pdf)
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia - MEN. (1994). *Decreto 1478 de 1994*. Obtenido de Mineducación.gov.co:  
<http://sancionatorios.mineduccion.gov.co/files/DECRETO1478.pdf>

- Ministerio de Educación Nacional de Colombia - MEN. (1994). *Ley 115 de 1994*. Obtenido de [https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf)
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia - MEN. (2003). *Decreto 2230 de 2003*. Obtenido de Mineduación.gov.co: [https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-86029\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-86029_archivo_pdf.pdf)
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia - MEN. (2008). *Ley 1188 de 25 de abril de 2008*. Obtenido de [https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-159149\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-159149_archivo_pdf.pdf)
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia - MEN. (31 de Mayo de 2010). *Sistema Educativo Colombiano*. Obtenido de [https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-233839.html?\\_noredirect=1](https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-233839.html?_noredirect=1)
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia - MEN. (10 de JUNIO de 2016). *Guía para la elaboración del Documento Maestro de Registro Calificado*. Obtenido de <https://www.mineduccion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/article-357283.html>
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia - MEN. (2017). *MIDE - Modelo de Indicadores de Desempeño de la Educación - Documento Metodológico MIDE Universitario 2017*. Bogotá. Obtenido de <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/ckfinder/userfiles/files/MIDE%20U%20DOCUMENTO%20METODOL%C3%93GICO%202017.pdf>
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia - MEN. (Octubre de 2017). *Plan Nacional Decenal de Educación 2016 - 2026*. Obtenido de [http://www.plandecenal.edu.co/cms/media/herramientas/PNDE%20FINAL\\_ISBN%20web.pdf](http://www.plandecenal.edu.co/cms/media/herramientas/PNDE%20FINAL_ISBN%20web.pdf)
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia - MEN. (2018). *Decreto 1280 de 2018*. Obtenido de Presidencia de la República: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201280%20DEL%2025%20DE%20JULIO%20DE%202018.pdf>
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia - MEN. (2019). *ABC Decreto Registro Calificado*. Obtenido de ACESAD - Asociación Colombiana de IES con programas a distancia: <http://www.acesad.org.co/documentos/foro/junta-directiva-octubre-2019/Guia-Decreto-1330-de-2019.pdf>

- Ministerio de Educación Nacional de Colombia - MEN. (2019). *Decreto 1330 de 2019*. Obtenido de [https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-387348\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-387348_archivo_pdf.pdf)
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia - MEN. (20 de Enero de 2019). *Normas generales de la Educación Superior*. Obtenido de <https://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-printer-184681.html>
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia - MEN. (06 de Enero de 2019). *Registro Calificado para Programas de ES*. Obtenido de <http://web.mineduccion.gov.co/EsuperiorDOC/aseguramiento.htm>
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia - MEN. (2019). *SNIES - Lista de informes departamentales de Educación Superior*. Obtenido de [https://www.mineduccion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-article-212352.html?\\_noredirect=1](https://www.mineduccion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-article-212352.html?_noredirect=1)
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia - MEN. (s.f.). *Plan Decenal de Educación 1996 - 2005*. Obtenido de [https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85242\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85242_archivo_pdf.pdf)
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia MEN - OCDE. (2016). *La educación en Colombia - Revisión de políticas nacionales de educación*. Obtenido de [https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-356787\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-356787_recurso_1.pdf)
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia - MEN. (1994). *Decreto 2904 de 1994*. Obtenido de Mineduccion.gov.co: <http://sancionatorios.mineduccion.gov.co/files/Decreto2904.pdf>
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia - MEN. (6 de Agosto de 2019). *Circular Externa 32 Orientaciones aplicación Decreto 1330 de 2019*. Obtenido de Sistemas de Información MEN: [https://www.mineduccion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-387575\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-387575_recurso_1.pdf)
- Miyahira Arakaki, J. (2009). *La investigación formativa y la formación para la investigación en el pregrado*. Obtenido de Scielo.org.pe: <http://www.scielo.org.pe/pdf/rmh/v20n3/v20n3e1.pdf>

- OEI. (2019). *Diagnóstico de la Educación Superior en Iberoamérica 2019*. Obtenido de OEI - Educación: <https://www.oei.es/uploads/files/news/Science-Science-and-University/1603/informediagnostico2019.pdf>
- Rodríguez Espinar, S. (2013). *La evaluación de la calidad en la Educación Superior*. Madrid: Síntesis.
- Ruiz Olabuénaga, J., & Ispizua, M. (1989). *La decodificación de la vida cotidiana: metodos de la investigación cualitativa*. Bilbao: Unviersidad de Deusto.
- Sampaollessi, L. (29 de Noviembre de 2018). *Cómo definir un presupuesto en una institución educativa*. Obtenido de Aulica: <https://aulica.com.ar/como-definir-un-presupuesto-en-una-institucion-educativa/>
- Silva Bautista, J., Bernal Gamboa, E., & Hernández Sanabria, C. (2014). *Modelo de aseguramiento interno de la calidad para las instituciones de educación superior en el marco del mejoramiento continuo de la calidad de la educación superior en Colombia*. Obtenido de MEN: [https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-339660\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-339660_archivo_pdf.pdf)
- Tancara, C. (Sin año). *La investigación documental*. Obtenido de Scielo.org: <http://scielo.org.bo/pdf/rts/n17/n17a08.pdf>
- Universidad del País Vasco. (2010). *Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) - Manual del Sistema de Procesos de la ZTF-FCT*. Obtenido de <https://www.ehu.eus>: [https://www.ehu.eus/documents/19559/1438229/Manual\\_SGIC\\_ZTF\\_es.pdf](https://www.ehu.eus/documents/19559/1438229/Manual_SGIC_ZTF_es.pdf)
- Universidad Francisco de Paula Santander. (2008). *Manual de Indicadores*. Obtenido de [www.ufps.edu.co](http://www.ufps.edu.co): [http://www.ufps.edu.co/ufpsnuevo/proyectos/meci/documentos/meci\\_marcolegal/productos/MANUAL\\_DE\\_INDICADORES.pdf](http://www.ufps.edu.co/ufpsnuevo/proyectos/meci/documentos/meci_marcolegal/productos/MANUAL_DE_INDICADORES.pdf)
- UOC. (2020). *Cómo evitar el plagio*. Obtenido de Biblioteca UOC: [http://biblioteca.uoc.edu/prestatgeries/monografic/COMO\\_EVITAR\\_EL\\_PLAGIO.pdf](http://biblioteca.uoc.edu/prestatgeries/monografic/COMO_EVITAR_EL_PLAGIO.pdf)

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

**DECRETO 1330 DE 2019**  
**SECCIÓN 3 – CONDICIONES DE CALIDAD**  
**SUBSECCIÓN 1 – CONDICIONES INSTITUCIONALES**

**ARTÍCULO 2.5.3.2.3.1.1. Conceptualización.** Son las características necesarias a nivel institucional que facilitan y promueven el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, así como de las distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), de los programas que oferta, en procura del fortalecimiento integral de la institución y la comunidad académica, todo lo anterior en el marco de la transparencia y la gobernabilidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008, las instituciones deberán cumplir con las siguientes condiciones de calidad de carácter institucional: mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores, estructura administrativa y académica, cultura de la autoevaluación, programa de egresados, modelo de bienestar y recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas.

**ARTÍCULO 2.5.3.2.3.1.2. Mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores.** La institución demostrará la existencia, implementación y divulgación de políticas institucionales, reglamento profesoral y reglamento estudiantil o sus equivalentes en los que se adopten mecanismos y criterios para la selección, permanencia, promoción y evaluación de los profesores y de los estudiantes, con sujeción a lo previsto en la Constitución y la ley. Tales documentos deben estar dispuestos en los medios de comunicación e información institucional.

**a) Mecanismos de selección y evaluación de estudiantes.** El reglamento estudiantil, o su equivalente, debe establecer los requisitos y criterios precisos y transparentes para: la inscripción, admisión, ingreso, matrícula, deberes y derechos, distinciones e incentivos, régimen disciplinario y demás aspectos académicos, que faciliten a los estudiantes la graduación en condiciones de calidad, los cuales deberán ser coherentes y consistentes con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. Así mismo, la institución deberá contar con políticas e información cualitativa y cuantitativa, que le permita establecer las estrategias conducentes a mejorar el bienestar, permanencia y graduación de los estudiantes.

**b) Mecanismos de selección y evaluación de profesores.** La institución deberá contar con un grupo de profesores que, en términos de dedicación, vinculación y disponibilidad, respondan a las condiciones de calidad en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, para el desarrollo de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión acorde con la normatividad vigente. A su vez, los profesores deberán facilitar la implementación de los planes institucionales y el desarrollo de los procesos formativos de acuerdo con la cifra proyectada de estudiantes.

El reglamento profesoral, o su equivalente, deberá proveer los criterios y mecanismos para el ingreso, desarrollo, permanencia y evaluación de los profesores, orientados bajo principios de transparencia, mérito y objetividad.

**ARTÍCULO 2.5.3.2.3.1.3. Estructura administrativa y académica.** Es el conjunto de políticas, relaciones, procesos, cargos, actividades e información, necesarias para desplegar las funciones propias de una

institución de educación superior, la cual deberá demostrar que cuenta por lo menos con: a) gobierno institucional y rendición de cuentas, b) políticas institucionales, c) gestión de información y d) arquitectura institucional que soportan las estrategias, planes y actividades propias del quehacer institucional.

La institución deberá dar cuenta de:

**a) Gobierno institucional y rendición de cuentas.** La institución deberá contar con un gobierno, entendido como el sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminadas al cumplimiento de su misión bajo los principios de gobernabilidad y gobernanza. Como marco de decisión deberá contar con el proyecto educativo institucional o lo que haga sus veces.

Para ello, la institución deberá establecer mecanismos para la rendición de cuentas en cabeza de su representante legal y sus órganos de gobierno, capaces de responder e informar de manera periódica y participativa sobre el desempeño institucional. A su vez, la institución deberá demostrar la participación de estudiantes, profesores y egresados, en los procesos de toma de decisiones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

**b) Políticas institucionales.** Son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte de los diferentes estamentos, en los distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

La institución deberá dar cuenta de la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de las siguientes políticas institucionales:

1. Políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades.
2. Políticas de gestión institucional y bienestar.
3. Políticas de investigación, innovación, creación artística y cultural.

Las políticas institucionales deberán atender a la normatividad vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad social y ambiental, así como a las que estime necesarias para responder a las expectativas y necesidades de los contextos locales, regionales y globales.

**c) Gestión de la Información.** La institución deberá determinar el conjunto de fuentes, procesos, herramientas y usuarios que, articulados entre sí, posibiliten y faciliten la recopilación, divulgación y organización de la información. Esta información deberá ser utilizada para la planeación, monitoreo, y evaluación de sus actividades y toma de decisiones.

La información deberá ser específica y fiel a la realidad. Este criterio aplica a la publicidad y a las comunicaciones internas, conforme con la normatividad que se encuentre vigente en materia de protección de datos.

Igualmente, la institución deberá tener actualizada la información en todos los sistemas nacionales de información de la educación superior, al momento de solicitar el registro calificado, su modificación o renovación.

**d) Arquitectura institucional.** Entendida como la articulación entre procesos, organización y cargos para el cumplimiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. La institución dará a conocer al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica en general, la estructura y las relaciones entre los niveles organizacionales en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

**ARTÍCULO 2.5.3.2.3.1.4. Cultura de la autoevaluación.** Es el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y las medidas para el mejoramiento continuo. Esta cultura busca garantizar que la oferta y desarrollo de programas académicos se realice en condiciones de calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta.

La institución deberá demostrar la existencia, divulgación, e implementación de políticas institucionales que promuevan la autoevaluación, la autorregulación, y el mejoramiento de acuerdo con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, para generar una corresponsabilidad de toda la comunidad académica en el mejoramiento continuo.

La institución deberá contar con un **sistema interno de aseguramiento de la calidad** que contemple, al menos, lo siguiente:

- a) La sistematización, gestión y uso de la información necesaria para poder proponer e implementar medidas de mejoramiento, teniendo en cuenta la información registrada en los sistemas de información de la educación superior.
- b) Mecanismos para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos.
- c) Mecanismos que recojan la apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés con el fin de contribuir al proceso.
- d) La articulación de los programas de mejoramiento con la planeación y el presupuesto general de la institución.
- e) Mecanismos que permitan procesos continuos de autoevaluación y autorregulación que se reflejen en informes periódicos fijados en consideración con la duración de los programas objeto de registro calificado.

**ARTÍCULO 2.5.3.2.3.1.5. Programa de Egresados.** Los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional.

**ARTÍCULO 2.5.3.2.3.1.6. Modelo de bienestar.** La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

En coherencia con lo anterior, la institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes.

**ARTÍCULO 2.5.3.2.3.1.7. Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas.** Se refiere a la existencia, gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. Para tal



fin, la institución deberá definir su misión, propósitos y objetivos institucionales, los cuales orientarán los requerimientos de: talento humano, recursos físicos, tecnológicos, y financieros, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

La institución deberá dar cuenta de:

**a) Gestión del talento humano.** La institución deberá desarrollar políticas y mecanismos para atraer, desarrollar y retener el talento humano acorde con su misión.

**b) Recursos físicos y tecnológicos.** La institución deberá demostrar la disponibilidad, acceso y uso de infraestructura física y tecnológica coherente con los requerimientos de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de bienestar y de apoyo a la comunidad académica, definidos por la institución y que sean comunes para todos los programas en sus niveles de formación y modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades). La institución deberá contar, por lo menos con:

1. Infraestructura física y tecnológica que prevea la proyección de crecimiento institucional, los cambios en las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión y las condiciones de bienestar.

2. Políticas de renovación y actualización de infraestructura física y tecnológica que atiendan el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión y que permitan avanzar gradualmente en las condiciones de accesibilidad de la comunidad académica en el marco de las políticas de inclusión.

3. Ambientes de aprendizaje que promuevan la formación integral y los encuentros de la comunidad para el desarrollo de la cultura y la ciudadanía.

4. Permisos de autorización del uso del suelo para la actividad de educación o equivalentes y evidencias del cumplimiento de las normas vigentes de seguridad, accesibilidad y condiciones físicas como ventilación, iluminación, mobiliario, de acuerdo con el tamaño y características de la población que está vinculada a la institución.

5. Licencias para la infraestructura tecnológica y recursos virtuales utilizados, conforme con las normas de derecho de autor y demás legislación vigente.

PARÁGRAFO 1. Para los programas en el área de la salud que impliquen formación en el campo asistencial, los cupos de matrícula deberán estar sujetos a la capacidad autorizada a los escenarios de práctica.

PARÁGRAFO 2. La institución podrá demostrar la disponibilidad de los recursos físicos y tecnológicos, por medio de convenios o contratos para la prestación de servicios, uso y goce de bienes muebles e inmuebles. Los convenios o contratos deberán incluir en sus cláusulas los alcances de dicha disponibilidad en términos de horarios y capacidad, durante la vigencia del registro calificado.

**c) Recursos financieros.** La institución deberá demostrar la existencia, divulgación, implementación y resultados de la aplicación de las políticas financieras orientadas al desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional.

La institución deberá demostrar condiciones financieras sostenibles y orientadas a lograr el fortalecimiento en condiciones de calidad institucional y de programas, así como la obtención de los resultados académicos propuestos.

**ARTÍCULO 2.5.3.2.3.1.8. Evaluación de condiciones institucionales.** En cada uno de los lugares de desarrollo, para obtener, modificar o renovar un registro calificado se requiere cumplir con las condiciones de calidad institucionales en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. La evaluación de las condiciones de calidad institucionales será una etapa previa a la presentación de las solicitudes de registro calificado para los programas académicos y tendrá una vigencia de 7 años.

PARÁGRAFO. Para iniciar la etapa de pre-radicación, conforme con el artículo 2.5.3.2.8.1.1. y siguientes del presente Capítulo, las instituciones deberán presentar un informe de autoevaluación de las condiciones institucionales que propenda por el mejoramiento, el cual será verificado por los pares durante su visita.

Para aquellas instituciones que van a iniciar el trámite de registro calificado por primera vez, deberán presentar un plan de desarrollo, o el que haga sus veces, que contemple mecanismos y estrategias en pro del mejoramiento de las condiciones institucionales, en armonía con su misión.

**ARTÍCULO 2.5.3.2.3.1.9. Renovación de condiciones institucionales.** Se deberá evidenciar el mejoramiento proveniente de los ejercicios de autoevaluación y autorregulación en concordancia con su sistema de aseguramiento de la calidad. La institución deberá tener disponibles los datos comparados de los procesos de autoevaluación y las evidencias del mejoramiento presentado en las condiciones institucionales del registro calificado.

## ANEXO N° 2

 RELACIÓN ENTRE LOS ARTÍCULOS DEL DECRETO 1330 DE 2019 SOBRE  
LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES DE CALIDAD Y LOS PROCESOS DE LA GUÍA DEL SIAC

Artículo del Decreto 1330	Tema del artículo	Proceso SIAC
2.5.3.2.3.1.1	Conceptualización	<b>Componente de gobierno y dirección</b> <b>Componente de ejecución</b> <b>Componente de apoyo</b> <b>Proceso de extensión</b> - Definición y revisión de líneas estratégicas de extensión
2.5.3.2.3.1.2	Mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores	<b>Proceso de aprendizaje y enseñanza</b> - Evaluación de estudiantes - Evaluación de docentes
2.5.3.2.3.1.2.a	Mecanismos de selección y evaluación de estudiantes	<b>Proceso de aprendizaje y enseñanza</b> - Evaluación de estudiantes <b>Proceso de gestión de estudiantes</b> - Selección e inducción de estudiantes
2.5.3.2.3.1.2.b	Mecanismos de selección y evaluación de profesores	<b>Proceso de aprendizaje y enseñanza</b> - Evaluación de docentes <b>Proceso de gestión de docentes</b> - Selección e inducción de docentes - Seguimiento de docentes, desarrollo de carrera y satisfacción de docentes
2.5.3.2.3.1.3	Estructura administrativa y académica	<b>Proceso de rendición de cuentas</b> - Política de rendición de cuentas - Rendición interna de cuentas - Rendición externa de cuentas - Rendición de cuentas, retroalimentación y mejoramiento continuo
2.5.3.2.3.1.3.a	Gobierno institucional y rendición de cuentas	<b>Proceso de planificación estratégica</b> - Formulación y mecanismos de revisión de la misión y visión de la institución - Formulación de valores institucionales <b>Proceso de organización</b> - Procesos institucionales <b>Proceso de aprendizaje y enseñanza</b> - Proyecto Educativo Institucional
2.5.3.2.3.1.3.b	Políticas institucionales 1. Políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades. 2. Políticas de gestión institucional y bienestar	<b>Proceso de planificación estratégica</b> - Definición de la política y los objetivos de calidad - Investigación en aprendizaje y enseñanza <b>Proceso de investigación</b>

	3. Políticas de investigación, innovación, creación artística y cultural	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Definición y revisión de líneas</li> <li>- Organización de la investigación</li> <li>- Formulación y evaluación de propuestas de investigación</li> <li>- Seguimiento y evaluación de resultados de la investigación</li> <li>- Financiamiento de la investigación</li> </ul>
2.5.3.2.3.1.3.c	Gestión de la información	<p><b>Proceso apoyo administrativo y financiero</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de sistemas de información</li> </ul>
2.5.3.2.3.1.3.d	Arquitectura institucional	<p><b>Proceso de planificación estratégica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Definición de un Plan Estratégico de desarrollo institucional</li> </ul> <p><b>Proceso de organización</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructura organizacional formal</li> </ul> <p><b>Proceso de extensión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización de la extensión</li> <li>- Formulación y evaluación de propuestas de extensión</li> <li>- Seguimiento y evaluación de resultados de la extensión</li> </ul>
2.5.3.2.3.1.4	<b>Cultura de la autoevaluación</b>	<p><b>Proceso de análisis, evaluación de resultados y retroalimentación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Políticas institucionales de promoción de la autoevaluación, la autorregulación y el mejoramiento</li> </ul> <p><b>Proceso de organización</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Unidad de Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC)</li> </ul> <p><b>Proceso de aprendizaje y enseñanza</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apertura y revisión de programas</li> </ul>
2.5.3.2.3.1.4.a	Sistematización, gestión y uso de la información	<p><b>Proceso de análisis, evaluación de resultados y retroalimentación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso de la información en los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo</li> </ul> <p><b>Proceso apoyo administrativo y financiero</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de sistemas de información</li> </ul>
2.5.3.2.3.1.4.b	Mecanismos para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos	<p><b>Proceso de análisis, evaluación de resultados y retroalimentación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calidad de los resultados académicos</li> </ul>
2.5.3.2.3.1.4.c	Mecanismos que recojan la apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés	<p><b>Proceso de análisis, evaluación de resultados y retroalimentación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación de los grupos de interés en los procesos de análisis, evaluación y retroalimentación</li> </ul> <p><b>Proceso de gestión de estudiantes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguimiento, apoyo personalizado y satisfacción de estudiantes</li> </ul>

		<p><b>Proceso de gestión de docentes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguimiento de docentes, desarrollo de carrera y satisfacción de docentes</li> </ul>
2.5.3.2.3.1.4.d	Articulación de los programas de mejoramiento con la planeación y el presupuesto	<p><b>Proceso de análisis, evaluación de resultados y retroalimentación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planeación, presupuestación y mejoramiento continuo</li> </ul>
2.5.3.2.3.1.4.e	Mecanismos que permitan procesos continuos de autoevaluación y autorregulación.	<p><b>Proceso de planificación estratégica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Definición de estrategias, mecanismos e instrumentos para la revisión de la misión, la visión y el Plan Estratégico</li> </ul> <p><b>Proceso de análisis, evaluación de resultados y retroalimentación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autoevaluación y mejoramiento de los programas</li> </ul> <p><b>Proceso de organización</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación de la estructura organizacional</li> </ul> <p><b>Proceso de aprendizaje y enseñanza</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apertura y revisión de programas</li> </ul>
2.5.3.2.3.1.5	<b>Programa de egresados</b>	<p><b>Proceso de gestión de egresados</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo a vinculación con el sector productivo y al emprendimiento y seguimiento de carrera y satisfacción de egresados</li> </ul>
2.5.3.2.3.1.6	<b>Modelo de bienestar</b>	<p><b>Proceso de aprendizaje y enseñanza</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bienestar (estudiantil, profesoral, institucional)</li> </ul>
2.5.3.2.3.1.7	<b>Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas</b>	<p><b>Proceso de presupuestación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Políticas institucionales y procesos presupuestales y financieros</li> </ul> <p><b>Proceso de extensión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Financiamiento de la extensión</li> </ul> <p><b>Proceso apoyo administrativo y financiero</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de recursos educativos</li> </ul>
2.5.3.2.3.1.7.a	Gestión del talento humano	<p><b>Proceso de gestión de funcionarios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Selección e inducción de funcionarios</li> <li>- Seguimiento, desarrollo de carrera y satisfacción de funcionarios</li> </ul> <p><b>Proceso apoyo administrativo y financiero</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión estratégica del talento humano</li> </ul>
2.5.3.2.3.1.7.b	Recursos físicos y tecnológicos 1. Infraestructura física y tecnológica 2. Políticas de renovación y actualización de infraestructura física y	<p><b>Proceso de presupuestación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recursos físicos y tecnológicos para la presupuestación y ejecución presupuestal</li> </ul>

	<p>tecnológica</p> <p>3. Ambientes de aprendizaje</p> <p>4. Permisos de autorización del suelo</p> <p>5. Licencias para infraestructura tecnológica y recursos virtuales utilizados</p>	<p><b>Proceso de aprendizaje y enseñanza</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de fuentes de consulta e investigación</li> <li>- Gestión de TIC</li> </ul> <p><b>Proceso apoyo administrativo y financiero</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de sistemas de información</li> </ul>
2.5.3.2.3.1.7.c	Recursos financieros	<p><b>Proceso de presupuestación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solidez patrimonial y financiera de la Institución</li> <li>- Plan de cuentas presupuestales</li> </ul> <p><b>Proceso apoyo administrativo y financiero</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión estratégica de activos</li> </ul>
2.5.3.2.3.1.8	<b>Evaluación de condiciones institucionales</b>	<p><b>Proceso de aprendizaje y enseñanza</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apertura y revisión de programas</li> </ul>

### ANEXO N°3

#### LISTADO DE INDICADORES ASOCIADOS A CADA PROCESO

COMPONENTE	PROCESO	INDICADORES ASOCIADOS
<b>8.2.1. GOBIERNO Y DIRECCIÓN</b>	<b>8.2.1.1 Planificación estratégica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número y calidad de las personas participantes en la definición de la misión, visión, política y objetivos de calidad y PEI.</li> <li>- Satisfacción de los participantes de los grupos de trabajo para la definición de la misión, visión, política y objetivos de calidad y PEI.</li> <li>- Porcentaje global de ejecución del Plan Estratégico.</li> <li>- Porcentaje de ejecución de los ejes (aprendizaje y enseñanza, investigación y extensión) del Plan Estratégico.</li> <li>- Número de acciones (preventivas, correctivas o de mejora) como resultado de la revisión del Plan Estratégico.</li> </ul>
	<b>8.2.1.2 Presupuestación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presupuesto ordinario de funcionamiento.</li> <li>- Porcentaje de presupuesto ordinario ejecutado.</li> <li>- Porcentaje de presupuesto destinado a actividades docentes.</li> <li>- Porcentaje de presupuesto destinado a académicas, científicas, culturales y de extensión.</li> <li>- Satisfacción global con la gestión económica.</li> </ul>
	<b>8.2.1.3 Análisis, evaluación de resultados y retroalimentación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Duración media de los estudios por programa académico.</li> <li>- Tasa de graduación.</li> <li>- Tasa de repetición.</li> <li>- Tasa de abandono.</li> <li>- Tasa de eficacia.</li> <li>- Satisfacción de los estudiantes.</li> <li>- Satisfacción de los grupos de interés (por segmentos).</li> <li>- Resultados de la revisión de procesos, procedimientos y programas</li> <li>- Resultados de la revisión del Plan Estratégico</li> <li>- Tabla de resultados de indicadores</li> <li>- Plan de acciones de mejora</li> </ul>
	<b>8.2.1.4 Organización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de indicadores de los procesos que mejoran o se mantienen.</li> <li>- Número de acciones propuestas (preventivas, correctivas y de mejora).</li> <li>- Número de revisiones realizadas en la estructura organizacional, los procesos y los procedimientos de la IES.</li> </ul>
	<b>8.2.1.5 Rendición de cuentas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de eficiencia en la utilización de los recursos</li> <li>- Porcentaje de eficacia en relación con la prestación de los servicios misionales de</li> </ul>

		<p>aprendizaje y enseñanza, investigación y extensión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados e impacto generado en la sociedad.</li> </ul>
8.2.2. EJECUCIÓN	8.2.2.1 Aprendizaje y enseñanza	<p><b>APERTURA Y REVISIÓN DE PROGRAMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de propuestas de apertura de nuevos programas enviados al Consejo Académico.</li> <li>- Número de nuevos programas o proyectos puestos en marcha en el año académico.</li> </ul> <p><b>EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de estudiantes matriculados que fueron evaluados previamente a su ingreso.</li> <li>- Porcentaje de estudiantes que recibieron refuerzos en acciones preparatorias o remediales.</li> <li>- Tasa de graduación.</li> <li>- Tasa de repetición.</li> <li>- Tasa de abandono.</li> <li>- Tasa de eficacia.</li> <li>- Satisfacción de los estudiantes.</li> </ul> <p><b>EVALUACIÓN DE DOCENTES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número docentes vinculados con evaluación previa a su ingreso.</li> <li>- Resultados de la evaluación de desempeño de los estudiantes.</li> <li>- Resultados de la autoevaluación docente.</li> <li>- Tasa de docentes de planta de la IES.</li> <li>- Tasa de docentes en formación de doctorado.</li> <li>- Tasa de docentes con especialización o maestría</li> <li>- Producción bibliográfica derivada del proceso de docencia.</li> </ul> <p><b>BIENESTAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecución del presupuesto asignado a bienestar.</li> <li>- Cobertura de los programas de bienestar.</li> <li>- Número de estudiantes beneficiados con los programas de bienestar (por segmentos).</li> <li>- Metros cuadrados de infraestructura destinados a programas de bienestar.</li> </ul> <p><b>GESTIÓN DE TIC</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de visitas a la Web y a la Intranet.</li> <li>- Número de comunidades activas en la Web.</li> <li>- Satisfacción con la información disponible en la Web.</li> </ul>
	8.2.2.2 Investigación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje del presupuesto institucional destinado y ejecutado a la investigación.</li> <li>- Porcentaje de proyectos con financiación externa a la IES.</li> <li>- Proyectos de investigación aprobados propuestos por docentes.</li> <li>- Número de grupos de investigación reconocidos por Minciencias.</li> <li>- Número de artículos publicados en revistas nacionales e internacionales indexadas.</li> </ul>



	<b>8.2.2.3 Extensión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de actividades de extensión realizadas.</li> <li>- Tasa de participación por ingresos en programas de extensión.</li> <li>- Porcentaje de docentes de tiempo completo dedicados a programas de extensión.</li> </ul>
	<b>8.2.2.4 Gestión de estudiantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de estudiantes matriculados que fueron evaluados previamente a su ingreso.</li> <li>- Porcentaje de estudiantes que recibieron refuerzos en acciones preparatorias o remediales.</li> <li>- Número total de estudiantes matriculados.</li> <li>- Porcentaje de estudiantes nuevos.</li> <li>- Porcentaje de estudiantes nuevos que realizan cursos de actualización en materias básicas.</li> <li>- Tasas de participación en consejería académica y/o psicológica</li> <li>- Satisfacción de los estudiantes</li> </ul>
	<b>8.2.2.5 Gestión de docentes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de cursos ofertados para formación docente.</li> <li>- Número de actos de reconocimiento a docentes.</li> <li>- Tasa de relevo de docentes.</li> <li>- Satisfacción de los docentes con los procesos de la propia gestión.</li> </ul>
	<b>8.2.2.6 Gestión de funcionarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de cursos ofrecidos para capacitación de los funcionarios.</li> <li>- Número de actos de reconocimiento a funcionarios.</li> <li>- Satisfacción de los funcionarios con los procesos de selección, inducción y capacitación.</li> </ul>
	<b>8.2.2.7 Gestión de egresados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número global de egresados por año académico y por programa.</li> <li>- Porcentaje de participación de los egresados en organismos de la IES.</li> <li>- Tasa de ocupación de los egresados.</li> <li>- Tiempo medio de acceso al mercado laboral segmentado por programas.</li> <li>- Satisfacción de los egresados.</li> </ul>
	<b>8.2.3. APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	<b>8.2.3.1 Gestión estratégica del talento humano</b>
<b>8.2.3.2 Gestión estratégica de activos</b>		
<b>8.2.3.3 Gestión de recursos educativos</b>		

	<b>8.2.3.4 Gestión de sistemas de información</b>	portales estatales. - Satisfacción con la información disponible en la Web.
--	---	--